

2020

**DIRECCION DEL REGISTRO
DE AUTOMOTORES**

Corte Suprema de Justicia

CIRCULARES EMITIDAS



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 118 /2020

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez.
- Ref.:** Artículo 6º Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.
- Fecha:** 23/12/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: *"APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN"*, que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 185.901 por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a la siguiente persona:
 - ✓ Jessica Cardozo Ramos con C.I. N° 5.327.656.

Se Adjunta nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR Nº 117 /2020

POR ESTE MEDIO SE COMUNICA A LOS JEFES, ASESORES, FUNCIONARIOS, Y USUARIOS DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES CUANTO SIGUE:

Que en los días jueves 24 y jueves 31 de diciembre del año en curso los horarios de trabajos y de atención serán como se detalla a continuación:

1. Los funcionarios de la Dirección del Registro de Automotores (sede Capital) prestarán servicios con horario de trabajo de **07:00 a 13:30 horas**.
2. El horario de atención al público en las ventanillas de Mesa de Entrada y Salida será de **07:00 a 13:30 horas**.

La Oficina de Secretaria General y las demás dependencias atenderán también en dicho horario.

3. Las Oficinas Registrales de la Dirección del Registro de Automotores de las Circunscripciones Judiciales del interior del país, tendrán el horario de trabajo y de atención al público de **07:30 a 13:30 horas**.
4. La prestación de horario extraordinario de trabajo en ambas fechas (24 y 31 de diciembre 2020) estará suspendida.

Asunción, 23 de diciembre de 2020

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**
Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 116 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.


De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Plazos para Certificaciones Registrales

Fecha: 21/12/2020

Por la presente se comunica que; "Todas las Certificaciones Registrales ingresadas hasta el día 31 de diciembre del año en curso, sean expedidas con dicha fecha, es decir, 31 de diciembre del 2020".

Atentamente,


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores

Escaneado con CamScanner





CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 115 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Habilitación de local para verificación física inicial de motos comercializadas por la firma Power Sport Paraguay.

Fecha: 17/12/2020.

Por Nota **CAA 102/20**, con Entrada de la Secretaria General Nº 185.818 de fecha 11 de diciembre del corriente año; el Coordinador General del Consorcio Automotor Servicio "A"; Arq. Ramiro Santacruz, informa lo siguiente:

La planta verificadora funcionará en la calle Auditores de la Guerra del Chaco Nº 169 casi Avenida Santísima Trinidad, de la Ciudad de Asunción.

El personal afectado al cargo de Supervisor será el Sr. Marco Facetti con C.I. Nº 1.825.843 y el Verificador será el Sr. Ernesto Arrúa con C.I. N.º 4.464.267.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente,




Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 114 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez.
Ref.: Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.
Fecha: 15/12/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 185.835 por la cual solicita **Incluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:
 - ✓ Alfredo Meza Contreras con C.I Nº 3.400.450.

Se Adjunta nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;

Escaneado con CamScanner

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores.



CIRCULAR N° 113 /2020.

A : Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A.,
Colegio de Escribanos del Paraguay y usuarios en general.

De : Abg. N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref. : Atención al Público “Sede Central”

Fecha: 11 /12 /2020.

Por la presente se comunica que conforme a lo establecido en la Acordada N° 1480 del presente año, la Sede Central del Registro de Automotores a partir del “**lunes 14 de diciembre**” se regirá por los siguientes **horarios en la atención al público:**

- 07:00 a 12:00 hs
- 12:30 a 15:00 hs.

La modalidad de atención será siempre conforme al cronograma establecido por “letra inicial de los apellidos de los intervinientes” hasta 10 (diez) entradas y salidas por profesional.

Así mismo se mantienen las cantidades de ventanillas habilitadas en la sede central hasta el horario de 14:00 hs, a partir de las 14:00 hasta las 15:00 hs se habilitará 1(una) ventanilla de entrada y 1(una) ventanilla de salida con funcionarios que cuenten con horas extras.

Esto es a los efectos de una mejor coordinación y atención a los usuarios que concurren a la Institución, teniendo presente la PANDEMIA POR CORONAVIRUS (COVID-19).

Atentamente,


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR Nº 112 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicado del Consejo de Superintendencia – C.S.J.

Fecha: 10/12/2020.

Por Oficios **OD/DSC. Nº 1211**, de fecha 04 de febrero de 2020 y **OD/DSC. Nº 1216** de fecha 10 de diciembre de 2020, el Superintendente General de Justicia Interino e Interventor, Abg. Mario Elizeche, informa sobre el expediente administrativo: **“SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA MARÍA ELENA CABALLERO LÓPRZ S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES” Año: 2018 – Nº 290 – Folio 90 – N.S. 28.904**, a los efectos de comunicar y remitir copia de la **RESOLUCIÓN C.S.C.S.J. Nº 646** de fecha 17 de noviembre de 2020, emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, que Resuelve;

“...1º SUSPENDER, a la Escribana Pública **MARÍA ELENA CABALLERO LÓPEZ**, Titular del Registro Notarial Nº 847 con asiento en la Ciudad de Ybycui, en el Ejercicio de la Función Notarial por el plazo de **6 (SEIS) meses**.

...2º EMPLAZAR, a la Escribana Pública **MARÍA ELENA CABALLERO LÓPEZ** a dar cumplimiento a lo previsto en el **Art. 3º de la Acordada de la C.S.J. Nº 490/07**, proponiendo a la Corte Suprema de Justicia la designación de un Notario Suplente, que tendrá a su cargo la atención de su oficina Notarial durante dicho plazo...” a los efectos del cumplimiento efectivo de la referida resolución.

La suspensión empieza a correr a partir del día siguiente a la notificación practicada, en el presente caso a partir del día **02 de diciembre de 2020**. Según constancia de autos, la citada Escribana Pública fue debidamente notificada de la Resolución C.S.C.S.J. Nº 631 en fecha **01 de diciembre de 2020**.

Escribano/a Público/a	Registro Notarial Nº	Resolución Nº	Plazo de suspensión	Fecha de Notificación	Fecha de Inicio	Fecha de fin
María Elena Caballero López	847	646 (12/11/2020)	6 (SEIS) Meses	01/12/2020	02/12/2020	02/06/2021

Se adjunta copia de los Oficios Nº 1211 y Nº 1216, y la copia de la Resolución C.S.C.S.J. Nº 646 de fecha 17 de noviembre de 2020; con 3 (tres) fojas.

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Interventor





CIRCULAR N° 111 /2020

POR ESTE MEDIO SE COMUNICA A LOS JEFES, ASESORES, Y FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES CUANTO SIGUE:

Que la vigencia de las disposiciones de la Acordada N° 1480/2020 que modifica la Acordada 1466/2020, es a partir del 10 de diciembre 2020, hasta nuevas recomendaciones de las autoridades sanitarias del país.

Al respecto se recalca QUE:

1. Los funcionarios de la Dirección del Registro de Automotores prestarán servicios en turnos rotativos semanales (cuadrillas), con un horario de trabajo:

De 07:00 a 14:00 horas.

Los funcionarios que no asistan a las sedes registrales, prestarán servicios a distancia y deberán estar disponibles para eventuales reemplazos por aislamientos o casos positivos.

2. La prestación de horario extraordinario de trabajo será de 14:30 a 17:30 horas.
3. En la sede central los horarios de atención al público en las ventanillas de Mesa de Entrada y Salida serán de acuerdo al siguiente esquema:

De 07:00 a 13:00 horas.

Y de 13:30 a 15.00 horas.

La Oficina de Secretaria General y las demás dependencias realizarán atención de **07:00 a 14:00 horas.**

4. Las Oficinas Registrales de la Dirección del Registro de Automotores de las Circunscripciones Judiciales del país, tendrán un horario de trabajo y de atención al público de **07:30 a 13:30 horas.**

La prestación de horario extraordinario de trabajo en estas dependencias será de 14:00 a 17:00 horas.

5. El horario de ingreso para los funcionarios asignados a seguridad, control sanitario, limpieza e infraestructura será de 06:30 horas.
6. Los funcionarios deberán registrar su asistencia a través de la marcación biométrica y quedan exonerados del uso del uniforme, siendo obligatorio portar el carnet identificadorio.



7. El sistema de acceso y salida de la institución será conforme al sistema actual y se mantienen las medidas sanitarias necesarias para el ingreso a la sede del edificio pudiendo denegarse el acceso a aquellas personas con síntomas o a quienes se nieguen a cumplir con las normas sanitarias preventivas y de desinfección.
8. Se mantiene en vigencia el sistema actual de atención en ventanillas por orden de letras del abecedario por apellido del profesional, y la cantidad de hasta diez (10) trabajos por profesionales para entrada y salida.
9. Se habilitará una ventanilla especial para aquellos usuarios que requieran la presentación de hasta dos documentos y la atención será por orden de llegada.
10. El ingreso de los usuarios al edificio de la sede central será hasta 15 (quince) personas por vez, evitando aglomeraciones dentro del hall de entrada.
11. Está prohibido el ingreso de niños y adolescentes menores de edad.
12. El uso correcto de tapabocas en forma permanente, el lavado de manos y toma de temperatura antes del ingreso a la institución serán obligatorios para funcionarios, profesionales y usuarios en general.
13. Se mantiene la restricción del uso de ascensores, en cuanto al límite para su utilización con hasta dos personas a la vez en su interior.
14. Las asesorías, consultas, sugerencias en general, se realizarán por vía telefónica o a través de las siguientes direcciones:

www.dnra.gov.py
www.pj.gov.py/consultas/dra
gestionelectronica@dnra.gov.py (para urgimientos)
secretariageneral@dnra.gov.py
mesaentradasalidaasuncion@dnra.gov.py
15. Durante la vigencia de la Acordada 1480/2020 no se podrán realizar consultas presenciales.

Asunción, 10 de diciembre de 2020



Julia Cardozo de Benitez
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benitez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 110 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez.
Ref.: Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.
Fecha: 10/12/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: *"APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN"*, que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 185.796 por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ Rodrigo Sánchez Paredes con C.I Nº 4.820.596.
 - ✓ Delia María Nicole Godoy Gavilán con C.I. Nº 3.702.005.

Se Adjunta nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;




Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 109/2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 07/12/2020

Por notas de fecha 02 de diciembre del 2020, con entradas por Secretaría General con Nº 185.765 y 185.766 el Encargado de Despacho de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; Victor V. Crimi Candia, informa que por Resolución Nº 1442 con vigencia desde el 01 de diciembre de 2020, teniendo en la situación en la que nos encontramos respecto a la pandemia, se actualiza la nómina de cargos de funcionarios autorizados a suscribir los Certificaciones de: **Motocicletas, Motores, Semirremolques (Usados), Jet-sky, Barcazas, otros por los cuales no se realizan Certificados de Nacionalización de Autovehículos** y Expedientes de Transcripciones de Certificados de Nacionalización de Autovehículos con el facsímil de sus respectivas firmas y sellos correspondientes.

Se encuentra adjunta a la presente Circular las notas **D.C.G. Nº 09 y 10** del Señor Victor V. Crimi Candia, con las firmas y sellos correspondientes.

Atentamente,



Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benitez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 108 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez

Ref.: Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 02/12/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **ALEX S.A.** Ingreso por Secretaría General con entradas Nº 185.734, 185.735 y 185.736 por las cuales solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ Leda Johana Benítez Cardozo con C.I. Nº 6.028.065.
 - ✓ Cosme Miguel Saucedo Vázquez con C.I. Nº 2.191.918.
 - ✓ Liliana Mariana Benítez Romero con C.I. Nº 6.865.350.

Se adjunta la nota con Escaneado con CamScanner

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 107 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez.
Ref.: Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.
Fecha: 02/12/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 185.721 por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:
 - ✓ Gabriela Lorena Hermosilla Torres con C.I. Nº 5.161.493.
- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 185.720 por la cual ^{Escaneado con CamScanner} solicita **incluir** en el Registro de Firmas a la siguiente persona:
 - ✓ Víctor Saldívar Benítez con C.I. Nº 3.017.340.

Se Adjunta nota con 2 (dos) fojas.-

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR Nº 106 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez.
Ref.: Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.
Fecha: 27/11/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: *"APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN"*, que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 185.697 por la cual solicita **Incluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:
 - ✓ Sandra Arzamendia Cañiza con C.I Nº 6.085.149

Se Adjunta nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;

Escaneado con CamScanner





CIRCULAR N° 105 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez.
Ref.: Artículo 6º Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.
Fecha: 26/11/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: *"APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN"*, que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 185.664 por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:
 - ✓ Jorge Enrique Stein Cantero con C.I. N° 3.418.854.

Se Adjunta nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;




Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 104 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Planta verificadora de Classic Motos S.R.L. en la ciudad de Loma Plata.

Fecha: 20/11/2020.

Por Nota **CAA 96/20**, con Entrada de la Secretaria General Nº 185.595 de fecha 18 de noviembre del corriente año; el Coordinador General del Consorcio Automotor Servicio "A"; Arq. Ramiro Santacruz, informa lo siguiente:

El Sr. Jorge Matías Rodríguez Morinigo, quien se desempeña como verificador, se desvincula de la empresa. Por ello, lo reemplazará en el cargo la Sra. Janet Neufeld de Friesen, con C.I. Nº 2.700.784.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente,

Escaneado con CamScanner

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 103 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez

Ref.: Artículo 6º Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 19/11/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **ALEX S.A.** Ingreso por Secretaría General con entradas N° 185.605, 185.606, 185.607, 185.608 y 185.609 por las cuales solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ Fidel Bareiro Rojas con C.I. N° 5.464.197.
 - ✓ Álvaro José Gayoso Uvejar ^{Escaneado con CamScanner} con C.I. N° 5.706.279.
 - ✓ José Luis Cabral Reguera con C.I. N° 4.216.068.
 - ✓ Fátima Edith Cuenca González con C.I. N° 5.471.804.
 - ✓ Sonia Elizabeth Zarza Noguera con C.I. N° 6.552.673.

Se adjunta la nota con 5 (cinco) fojas.-

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 102/2020

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. y N.P. Luz Valinotti, Encargada Interina del Despacho.
- Ref.:** Habilitación de local para verificación física inicial de motos comercializadas por la firma RTS Import Export S.A.
- Fecha:** 19/11/2020.

Por Nota **CAA 95/20**, con Entrada de la Secretaria General Nº 185.596 de fecha 18 de noviembre del corriente año; el Coordinador General del Consorcio Automotor Servicio "A"; Arq. Ramiro Santacruz, informa lo siguiente:

La planta verificadora funcionará en la Avda. Monseñor Rodríguez esq. Itaipu Oeste, Shopping Noblesse, salón Nº 16, en Ciudad del Este.

El personal afectado al cargo de Supervisor será la Sra. Ada Brizuela con C.I. Nº 4.686.816 y el Verificador será el Sr. Oscar González con C.I. N.º 3.319.613.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente,

Luz Valinotti
Escaneado con CamScanner
Departamento de Registros Regionales
Dirección del Registro de Automotores
Circular 101/2020





CIRCULAR Nº 101 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Designación de Encargada Interina de Despacho.

Fecha: 16/11/2020.

Por la presente se comunica, la designación de la Abg. Luz Valinotti, en carácter de Encargada Interina del Despacho de la Dirección del Registro de Automotores, del martes 17 al jueves 19 de noviembre del corriente año.

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



Escaneado con CamScanner



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 100 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez.
Ref.: Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.
Fecha: 16/11/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 185570 por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a la siguiente persona:
 - ✓ Carlos Bareiro Garayo con C.I. Nº 2.326.579

Se Adjunta nota con 2 (dos) fojas.-

Atentamente;




Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora



CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 99 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez.
Ref.: Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.
Fecha: 12/11/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: *“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”*, que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la *“Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13”*, para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 185.531 por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:
 - ✓ Sandra Elizabeth Albuquerque López con C.I. Nº 4.821.220.
- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 185.530 por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a la siguiente persona:
 - ✓ Oscar Ortiz Flor con C.I. Nº 3.421.549.

Se Adjunta nota con 2 (dos) fojas.-

Atentamente;




Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR N° 98. /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez

Ref.: Artículo 6º Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 05/11/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: *"APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN"*, que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **ALEX S.A.** Ingreso por Secretaría General con entrada N° 185.487 por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a la siguiente persona:
 - ✓ Delia Ayala Rojas con C.I. N° 4.654.801

Se adjunta la nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;

Escaneado con CamScanner

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR Nº 97 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A,
Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas –
Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 03/11/2020

Por nota de fecha 28 de octubre del 2020, con entrada por Secretaría General con Nº 185.454 el Director de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; Lic. Cristian D. Paredes R., informa que en razón de haberse producidos cambios institucionales con mira a la optimización de los servicios aduaneros, se actualiza la nómina de cargos de funcionarios autorizados a suscribir los Certificaciones de: **Motocicletas, Motores, Semirremolques (Usados), Jet-sky, Barcazas, otros por los cuales no se realizan Certificados de Nacionalización de Autovehículos** y Expedientes de Transcripciones de Certificados de Nacionalización de Autovehículos con el facsímil de sus respectivas firmas y sellos correspondientes.

Se encuentra adjunta a la presente Circular la nota D.C.G. Nº 07 del Lic. Cristian D. Paredes R. con las firmas y sellos correspondientes.

Atentamente,


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



Escaneado con CamScanner



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 96 . /2020


A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez.
Ref.: Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.
Fecha: 02/11/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **"APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN"**, que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios **F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:**

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 185.428 por las cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:
 - ✓ Carlos Manuel Cáceres Ortiz con C.I. Nº 3.758.354.
- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Escaneado con CamScanner ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 185.429 por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a la siguiente persona:
 - ✓ Diego Torres Vera con C.I. Nº 4.579.489.

Se Adjunta nota con 2 (dos) fojas.-

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 95 /2020

POR ESTE MEDIO SE COMUNICA A LOS JEFES, ASESORES, Y FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES CUANTO SIGUE:

En referencia a la Acordada N° 1466/2020 que reglamenta las actividades en el Poder Judicial durante el periodo de alerta sanitaria, para los meses de noviembre y diciembre de 2020.

Se recalca QUE:

1. Los funcionarios de la Dirección del Registro de Automotores prestarán servicios en turnos de mañana y tarde en forma alternada por semanas, de acuerdo a los siguientes horarios:
07:00 a 12:00: Turno Mañana
13:00 a 17.00: Turno tarde
2. La prestación de horario extraordinario de trabajo se podrá realizar para los del turno mañana hasta las 15:30 y para los del turno tarde hasta las 20:00 horas.
3. Los horarios de atención a usuarios en general serán de acuerdo al siguiente esquema:
07:15 a 11:45: Turno Mañana
13:15 a 16.45: Turno tarde.
4. Las Oficinas Registrales de las Circunscripciones Judiciales seguirán el mismo régimen de horarios.
5. El horario de ingreso para los funcionarios asignados a seguridad, control sanitario, limpieza e infraestructura será de 06:00 para el turno mañana y a las 12:00 para el turno tarde.
6. Los funcionarios deberán registrar su asistencia a través de la marcación biométrica y quedan exonerados del uso del uniforme, siendo obligatorio portar el carnet identificadorio.
7. El sistema de acceso y salida de la institución será conforme al sistema actual y se mantienen las medidas sanitarias necesarias para el ingreso a la sede del edificio pudiendo denegarse el acceso a aquellas personas con síntomas o a quienes se nieguen a cumplir con las normas sanitarias preventivas y de desinfección.



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



8. Se mantiene en vigencia el sistema actual de atención en ventanillas por orden de letras del abecedario por apellido del profesional, y la cantidad de hasta diez (10) trabajos por profesionales para entrada y salida.
9. Se habilitará una ventanilla especial para aquellos usuarios que requieran la presentación de hasta dos documentos y la atención será por orden de llegada.
10. El ingreso de los usuarios al edificio de la sede central será hasta 15 (quince) personas por vez, evitando aglomeraciones dentro del hall de entrada.
11. Está prohibido el ingreso de niños y adolescentes menores de edad.
12. El uso correcto de tapabocas en forma permanente, el lavado de manos y toma de temperatura antes del ingreso a la institución serán obligatorios para funcionarios, profesionales y usuarios en general.
13. Se mantiene la restricción del uso de ascensores, en cuanto al límite para su utilización con hasta dos personas a la vez en su interior.
14. Las asesorías, consultas, sugerencias en general, se realizarán por vía telefónica o a través de las siguientes direcciones:

www.dnra.gov.py

www.pj.gov.py/consultas/dra

gestionelectronica@dnra.gov.py (para urgimientos)

secretariageneral@dnra.gov.py

mesaentradasalidaasuncion@dnra.gov.py

15. Durante la vigencia de la Acordada 1466/2020 no se podrán realizar consultas presenciales. Escaneado con CamScanner
16. Los permisos por motivos particulares se podrán conceder hasta dos veces en el mismo mes.

Asunción, 23 de octubre de 2020


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benitez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 94 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez

Ref.: Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.


Fecha: 23/10/2020.


En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **"APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN"**, que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **ALEX S.A.** Ingreso por Secretaría General con entradas Nº 185.337 y 185.339 por las cuales solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ Talía Mercedes Gomez Ferreira con C.I. Nº 7.459.286.
 - ✓ Daysi Andrea Coronel Medina con C.I. Nº 3.653.227.

Se adjunta la nota con 2 (dos) fojas.-

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR Nº 93 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez.
Ref.: Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.
Fecha: 16/10/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 185.278 por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ José Martínez Aveiro con C.I Nº 4.439.695.
 - ✓ Pedro Ramón Santa Cruz Bogado con C.I. Nº 3.244.676.
 - ✓ Reinerio González Coiman con C.I. Nº 1.885.952.

Se Adjunta nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 92 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez.
Ref.: Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.
Fecha: 14/10/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 185.245 por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ Edid Antonia Molas González con C.I. Nº 4.391.647.
 - ✓ Beatriz Zayas Ojeda con C.I. Nº 5.384.486.
 - ✓ Rodi Fabián Ortiz Ortigoza con C.I. Nº 4.110.832.
- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 185.244 por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a la siguiente persona:
 - ✓ Emiliana Guerrero López con C.I Nº 5.262.013.

Escaneado con CamScanner

Se Adjunta nota con 2 (dos) fojas.-

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 91 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 78/20; **Ref.: Nuevos verificadores.**

Fecha: 14/10/2020.

Por Nota CAA 78/20, con Entrada de la Secretaria General Nº 185.205 de fecha 07 de octubre de 2020; el Coordinador General del Consorcio Automotor Servicio "A"; Arq. Ramiro Santacruz informa lo siguiente:

Para la Planta Asunción se incorporarán como verificadores las siguientes personas:

- Amadeo Amarilla con C.I. Nº 650.447.
- Lourdes Velázquez con C.I. Nº 3.627.738.
- Noelia Miño con C.I. Nº 2.285.752.

Para la planta Caacupé se incorporará:

- Zulma Gaona con C.I. Nº 1.791.734.

Para la Planta Ciudad del Este se incorporará:

- Félix Carballo con C.I. Nº 654.006.

Solicita en tal sentido, se realicen los carEscaneado con CamScanner. formático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 90 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez.
Ref.: Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.
Fecha: 08/10/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 185.195 por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ Jessica Eliana Cardozo Ramos con C.I. Nº 5.327.656.
 - ✓ Mauricio Medina Ocampo con C.I. Nº 3.400.441.
 - ✓ María Liliana Hermosa de Recalde con C.I. Nº 4.469.334.
- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 185.194 por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a la siguiente persona:
 - ✓ Karina Noguera Dure con C.I Nº 4.624.940.

Se Adjunta nota con 2 (dos) fojas.-

Atentamente;

Escaneado con CamScanner

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 89 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez

Ref.: Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 08/10/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **ALEX S.A.** Ingreso con entradas por Secretaría General con Nº 185.215, 185.216, 185.217 por las cuales solicita Incluir en el Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ David Ezequiel Vera Benítez con C.I. Nº 5.099.992.
 - ✓ Nelly Rosana Espinola Colmán con C.I. Nº 6.023.175.
 - ✓ Luis Miguel Portillo Vera con C.I. Nº 3.633.789.

Se adjunta la nota con 3 (tres) fojas.-

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 88 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Atención al Público en la D.R.A

Fecha: 25/09/2020

Se informa a los usuarios del sistema registral, que por razones de mejor atención al público en la **Dirección del Registro de Automotores**, específicamente en **las Mesas de Entradas y Salidas de las Oficinas Registrales de Asunción y San Lorenzo**, durante la semana comprendida entre los días lunes 28, miércoles 30 setiembre, jueves 01 y viernes 02 de octubre del presente año, teniendo en consideración el Decreto del Poder Ejecutivo N° 4040 del 09 de setiembre de 2020 donde se mantiene al feriado nacional del martes 29 de setiembre, el cronograma de atención por inicial del apellido del interviniente excepcionalmente será el siguiente:

Lunes 28/09 : Apellidos con "A, C, D, F, K, W, Y, Z"

Miércoles: 30/09: Apellidos con "E, G, L, LL, N, Q, R"

Jueves: 01/10 : Apellidos con "H, I, J, P, T, U, V"

Escaneado con CamScanner

Viernes: 02/10 : Apellidos con "B, M, O, S, X"

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR Nº 87 /2020

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 74/20; Ref.: Planta San Estanislao.
- Fecha:** 23/09/2020.

Por Nota CAA 74/20, con Entrada de la Secretaria General Nº 185.068 de fecha 18 de setiembre de 2020; el Coordinador General del Consorcio Automotor Servicio "A"; Arq. Ramiro Santacruz informa lo siguiente:

La Srta. Alexa Yohana Insaurralde Pereira con C.I. Nº 5.260.687, se incorpora para desempeñarse como supervisora en la planta de referencia.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo
Directora
Dirección del Registro de Automotores



PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DIRECCION
Dirección del Registro de Automotores *

Escaneado con CamScanner



CIRCULAR Nº 86 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 75/20; **Ref.: Planta Divisa Automotores S.A.**

Fecha: 22/09/2020.

Por Nota CAA 75/20, con Entrada de la Secretaria General Nº 185.072 de fecha 21 de setiembre de 2020; el Coordinador General del Consorcio Automotor Servicio "A"; Arq. Ramiro Santacruz informa lo siguiente:

El Sr. Fernando Willian Friedrich con C.I. Nº 7.551.514, se desvincula de la empresa.

Lo reemplazará en el cargo de verificador el Sr. Richard González Morínigo, con C.I. Nº 5.992.445.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores
DIRECCION
Dirección del Registro de Automotores

Escaneado con CamScanner



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Ministerio de Justicia
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR N° 85 /2020.

A : Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A.,
Colegio de Escribanos del Paraguay y usuarios en general.

De : Abg. N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref. : Atención al Público Oficina Registral San Lorenzo

Fecha: 16 /09 /2020.

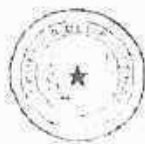
Por la presente se comunica que las **Circulares N° 81 y 82 del presente año** serán también aplicadas a la **Oficina Registral de San Lorenzo para la atención al público** en Mesa de Entrada y Salida de dicha Oficina.

Esto es a los efectos de una mejor coordinación y atención a los usuarios que concurren a la Oficina Registral.

Atentamente,



Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 84 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 15/09/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entradas por Secretaría General con Nº 185.028 y 185.029 por las cuales solicita Incluir del Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ Pedro Torales Mazacotte con C.I. Nº 4.511.110.
 - ✓ Swen Rene Villalba con C.I. Nº 4.308.659.

Se Adjunta nota con 2 (cuatro) fojas.-

Atentamente;



Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 83 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.
Ref.: Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.
Fecha: 10/09/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 184996 y 184997 por la cual solicita Incluir del Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ Alfonso Páez, Ruth con C.I. Nº 3.792.142.
 - ✓ González, Cesar Ariel con C.I. Nº 5.132.277

Se Adjunta nota con 4 (cuatro) foja.-

Atentamente;

Escaneado con CamScanner

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 82 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Atención al Público en la D.R.A

Fecha: 11/09/2020

Se informa a los usuarios del sistema registral, que por razones de mejor atención al público en la **Dirección del Registro de Automotores**, en la semana comprendida entre los días lunes 28, miércoles 30 setiembre, jueves 01 y viernes 02 de octubre del presente año, queda establecida excepcionalmente por el siguiente cronograma:

Lunes 28/09: Apellidos con C, E, H, I, K, O y R.

Miércoles: 30/09: Apellidos con A, G, L, LL, Q, N y Z.

Jueves: 01/10: Apellidos con D, F, T, U, V, J, y P.

Viernes: 02/10: Apellidos con B, S, M, X, W y Y.

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 81 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Atención al público en la D.R.A

Fecha: 10/09/2020

Se informa a los usuarios del sistema registral que por razones de mejoramiento de atención al público en la **Dirección del Registro de Automotores** para la mesa de Entrada y Salida de la Oficina Central de Asunción, a partir del **Lunes 14 de setiembre** del presente año el cronograma por apellido será el siguiente:

Lunes: A, D, F, W, Y y Z.

Martes: C, E, H, I, K, O y R.

Miércoles: G, L, LL, Q y N.

Jueves: T, U, V, J y P.

Viernes: B, S, M y X.

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR Nº 80 /2020

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 70/20; Ref.: Planta Salto de Guaira.
- Fecha:** 08/09/2020.
-

Por Nota CAA 70/20, con Entrada de la Secretaria General Nº 184967 de fecha 08 de setiembre de 2020; el Coordinador General del Consorcio Automotor Servicio "A"; Arq. Ramiro Santacruz informa lo siguiente:

Con relación a la planta de referencia, a fin de informarle que el jueves 3 del corriente una funcionaria de la Sede del Poder Judicial dio positivo al Covid.

Como consecuencia de ello, la Srta. Maidana y nuestro verificador Valmir Iturbe se encuentran en cuarentena preventiva.

Así también y a fin de prevenir nuevos contagios, le incluimos también al supervisor Luis Torres en la cuarentena preventiva.

Por lo expuesto Sra. Directora, nos vemos obligados a cerrar la planta verificadora por 7 días a partir del día 8 de setiembre del corriente.

Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 79 /2020

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez.
- Ref.:** Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.
- Fecha:** 08/09/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 184.957 por las cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ Nilda Mabel Ayala Coronel con C.I. Nº 3.817.822.
- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 184.958 por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ Cabrera Martínez, Carlos Roberto con C.I Nº 2.287.867.
 - ✓ Solís Leiva, Luis Gilberto con C.I. Nº 3.781.509.
 - ✓ Benítez Aranda, Ruddy con C.I. Nº 4.223.913.

Se Adjunta nota con 4 (cuatro) fojas.-

Atentamente;





CIRCULAR Nº 78 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benitez.
Ref.: Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.
Fecha: 04/09/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 184.924 por las cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ Silvina Gladis Grosso con C.I. Nº 6.597.958.
 - ✓ Jorge Daniel Lazaro Medina con C.I. Nº 3.275.369.
- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 184.925 por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ Yessica Ester Velázquez Bogado con C.I. Nº 4.917.533.
 - ✓ Gustavo Ramón Duarte Báez con C.I. Nº 2.966.215.
 - ✓ Alcides Osmar Benítez Amarilla con C.I. Nº 5.469.305.
 - ✓ Gustavo Miguel Cabañas Villalba con C.I. Nº 4.206.422.
 - ✓ Aldo Gustavo Zaracho Adorno con C.I. Nº 3.410.000.

Se Adjunta nota con 2 (dos) fojas.-

Atentamente;



Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benitez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR N° 77 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez.
Ref.: Artículo 6º Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.
Fecha: 31/08/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 184.870 por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a la siguiente persona:
 - ✓ Ana Alcaraz Cuenca con C.I. N° 4.809.738.
- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 184.871 por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ Alfredo Ferreira Giménez con C.I. N° 737.271.
 - ✓ Silvina Gladis Grosso con C.I. N° 6.597.958.

Se Adjunta nota con 2 (dos) fojas.-

Atentamente;



Julia Cardozo de Benítez
Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 76 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicación de la Resolución Nº 8278.

Fecha: 27/08/2020.

Por la presente se comunica que, la Resolución Nº 8278 del 26 de agosto de 2020, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

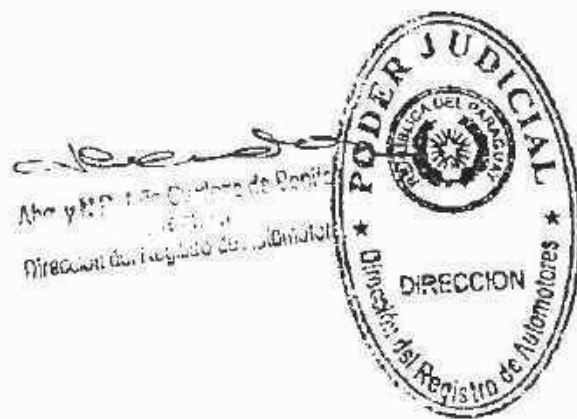
Art.1º. Modificar el Art.3º de la Resolución Nº 7409 del 18 de diciembre de 2018, que quedará redactado de la siguiente manera:

“...Art.3º.- Los propietarios de aquellos automotores que han sido matriculados a partir del 01 de enero de 2014, podrán solicitar el canje de la actual chapa metálica por la PATENTE MERCOSUR, para lo cual se habilitará un formulario electrónico provisto por la Dirección del Registro de Automotores previa verificación física del automotor. Dicho canje tendrá el carácter opcional, y los pagos de los servicios de chapa y cédula se realizarán para generar el Ingreso Electrónico...”

A fin de que llegue a conocimiento de los Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de esta Dirección, Colegio de Escribanos y demás interesados.

Se adjunta copia de la N.S. Nº 3801/20 de fecha 26 de agosto de 2020, para lo que hubiere lugar.

Atentamente,





CIRCULAR N° 75 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Artículo 6º Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 25/08/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 184802,184803, por la cual solicita Incluir en el Registro de Firmas a la siguientes personas:
 - ✓ Roció Raquel Torales Mendieta con C.I. N° 5.578.985.
 - ✓ Juan Alberto Caballero López con C.I. N° 3.927.279.

Se adjunta la nota con 2 (dos) fojas.-

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR Nº 74 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
De: Abg. José Ortiz M., Encargado Interino.
Ref.: Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.
Fecha: 24/08/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 184789,184790 por las cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:
 - ✓ Osvaldo Sebastián Ojeda González con C.I. Nº 4.340.220.
 - ✓ Juan Andrés Da Ponte Rojas con C.I. Nº 2.574.255.
- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 184.791 por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a la siguiente persona:
 - ✓ Mirtha Aguilar Delgado con C.I. Nº 5.500.258.

Se Adjunta nota con 5 (cinco) fojas.-

Atentamente;

Abog. José Ortiz M.
Departamento Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 73 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José Ortiz M., Encargado Interino.

Ref.: Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 21/08/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **"APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN"**, que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 184.772 por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a la siguiente persona:
 - ✓ Walter Iban Benítez Ojeda con C.I. Nº 4.428.878.

Se adjunta la nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;

Abog. José Ortiz M.
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 72 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Dirección del Registro de Automotores.

Ref.: Designación de Encargado Interino de Despacho.

Fecha: 18/08/2020.

Por la presente se comunica, Resolución Nº 808 de fecha 17 de agosto del corriente año, se designa como Encargado de Despacho al Abg. **José E. Ortiz Molinas.**, Jefe de Departamento, por el término de 10 (diez) días, a partir del 15 de agosto de 2020, mientras dure el permiso de la Titular Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez

Atentamente;

Abg. José Ortiz Molinas, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores

Escaneado con CamScanner



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro del Automotor



CIRCULAR Nº 71 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
De: Abg. José Ortiz M., Encargado Interino.
Ref.: Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.
Fecha: 17/08/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaria General con Nº 184.719 por las cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ Venancio Anildo Núñez Pintos con C.I. Nº 4.937.729.
 - ✓ Carmen López Fariña con C.I. Nº 4.564.101.
 - ✓ Alexi Vergara Leiva con C.I. Nº 3.486.032.

Se Adjunta nota con 1 (una) foja.-

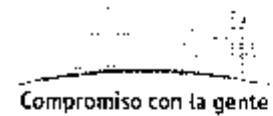
Atentamente:





**CORTE
SUPREMA
de JUSTICIA**

El Poder Judicial
al servicio de la ciudadanía



CIRCULAR N° 70 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José Ortiz, Encargado Interino de Despacho

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 59/20; **Ref.: Planta Reimpex S.R.L**

Fecha: 13/08/2020.

Por Nota CAA 59/20, con Entrada de la Secretaría General N° 184.650 de fecha 10 de agosto de 2020; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Arq. Ramiro Santacruz, informa lo siguiente:

Para el cargo de Verificador las siguientes personas:

- ✓ Reinaldo Irala Bazán con C.I. N° 3.812.776.
- ✓ Venancio Rivas Arguello con C.I. N° 4.593.371.
- ✓ Cristian David Paredes Velázquez con C.I. N° 5.216.088.
- ✓ Daniel Eusebio Avalos Portillo con C.I. N° 3.772.208.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente;

Abog. José Ortiz de Lete
Departamento de Asesoría Jurídica
Branco de Escribanos de Matrícula 3540101
Poder Judicial de la Federación
Registro de Matrícula



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 69 /2020

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. José Ortiz Molinas. Encargado Interino de Despacho.
- Ref.:** Comunicado del Consejo de Superintendencia – C.S.J.
- Fecha:** 12/08/2020.

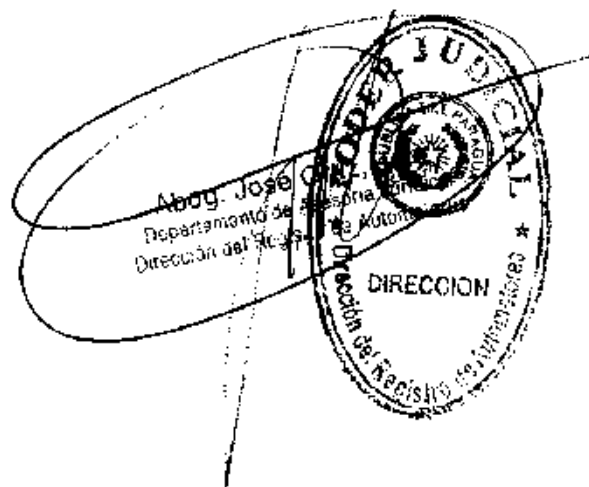
Por Oficio N° 482 OD/DSC. de fecha 07 de agosto de 2020, el Abg. Mario Elizeche , Director de Planificación y Desarrollo Interino e Interventor de la Superintendencia General de Justicia, informa sobre el expediente administrativo: **“SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA ESCRIBANA PÚBLICA TERESA CATALINA SALMENA DE PENAYO S/ SUPUESTAS IRREGULARIDADES”** Año: 2017 – N° 1183 – Folio 71 – N.S. 26431, a fin de comunicar y remitir copia de la **RESOLUCIÓN C.S.C.S.J. N° 140** de fecha 16 de julio de 2020, emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, que Resuelve;

“...1º DESTITUIR, a la Escribana Pública Teresa Catalina Salmena de Penayo, Titular del Registro Notarial N° 285 con asiento en la Ciudad de Caaguazú, y en consecuencia **DECLARAR VACANTE EL CITADO REGISTRO NOTARIAL**, de conformidad a los fundamentos expuestos precedentemente(sic), a los efectos de su efectivo cumplimiento.

Según constancia de autos, la referida resolución fue debidamente notificada a la citada Escribana Publica.

Se adjunta copia la *Resolución C.S.C.S.J. N° 140* de fecha 16 de julio de 2020; con 4 (cuatro) fojas.

Atentamente;





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro del Automotor



CIRCULAR Nº 68 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A,
Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José Ortiz M., Encargado Interino.

Ref.: Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 11/08/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **"APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN"**, que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **ALEX S.A.** Ingreso con entradas por Secretaría General con Nº 184654,184655 por las cuales solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ Gesselle Maribel Torres Molinas con C.I. Nº 4.581.124
 - ✓ Diego Ariel Ruiz Vera con C.I. Nº 3.425.088

Se adjunta la nota con 4 (cuatro) fojas.-

Atentamente;



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 67 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José Ortiz M., Encargado Interino.

Ref.: Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 07/08/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13”, para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **ASUNCIÓN MOTOR SPORTS S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 184.640 por las cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a la siguiente persona:
 - ✓ Leopoldo Pablo Perrier Musis con C.I. Nº 820.111.

Se adjunta la nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;

Abog. José Ortiz M.
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores

PODER JUDICIAL
DIRECCION
del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 66 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José Ortiz M., Encargado Interino.

Ref.: Artículo 6º Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 06/08/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: *"APROBAR LA REGLAMENTACION DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN"*, que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **ALEX S.A.** Ingreso con entradas por Secretaría General con N° 184.593, 184.594, 184.595, 184.596 y 184.597 por las cuales solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ Lida Antonella Galeano Rotela con C.I. N° 5.536.230.
 - ✓ Eva Mariela Benítez Marmorini con C.I. N° 5.093.519.
 - ✓ Nelson Gustavo Cabrera Rodríguez con C.I. N° 4.335.799.
 - ✓ Diana Andrea Jurpik de Martínez con C.I. N° 4.581.124.
 - ✓ Miguel Adanchuk Rabchuk con C.I. N° 778.065.
- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 184.600 por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ Gabriela Leticia López Montiel con C.I. N° 4.380.978.
 - ✓ Edgar Giménez Peralta con C.I. N° 4.952.192.
 - ✓ Paola Carolina Britez Núñez con C.I. N° 4.425.369.
 - ✓ José Ricardo Barreto Insfran con C.I. N° 6.203.475.
 - ✓ Leider Carmelo Moreira Zárate con C.I. N° 3.416.355.
 - ✓ Gustavo Roa Godoy con C.I. N° 3.805.425.
 - ✓ María del Carmen Caballero Arguello con C.I. N° 4.512.519.

Se adjunta la nota con 6 (seis) fojas.-

Atentamente;

Abog. José Ortiz M., Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores



PODER JUDICIAL
DIRECCION
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 65 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José Ortiz M., Encargado Interino.

Ref.: Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 05/08/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 184.586 por las cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:
 - ✓ Sirley María Romina Aranda Giménez con C.I. Nº 3.832.922.
- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 184.587 por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a la siguiente persona:
 - ✓ Juan Cabrera Díaz con C.I. Nº 4.348.516.

Se Adjunta nota con 2 (dos) fojas:-

Atentamente;

ATQ. José Ortiz M., Jefe
 División de Asesoría Jurídica
 Dirección del Registro del Automotor



CIRCULAR Nº 64 /2020

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. José Ortiz M., Encargado Interino.
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 54/20; Ref.: Planta Reimpex S.R.L.
- Fecha:** 04/08/2020.
-

Por Nota **CAA 54/20**, con Entrada de la Secretaria General Nº 184.548 de fecha 31 de julio del corriente año; el Coordinador General del Consorcio Automotor Servicio "A"; Arq. Ramiro Santacruz, informa lo siguiente:

El Sr. Fernando de Jesús Piris Alfonzo con C.I. Nº 3.772.934, se desempeñará en el cargo de supervisor.

Por otra parte fueron desvinculados de la empresa:

- Yannil Sostoa con C.I. Nº 4.207.853.
- Roque Aquino con C.I. Nº 3.634.048.
- Sonia Sosa con C.I. Nº 3.677.188.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente,

Abog. José Ortiz, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR N° 63 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
De: Abg. José Ortiz M., Encargado Interino.
Ref.: Artículo 6º Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.
Fecha: 31/07/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° **184524,184521** por las cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:
 - ✓ Raúl Alberto Bracho Moreno con C.I. N° 1.261.958.
 - ✓ Julio Cesar Cantero con C.I. N° 4.199.648.
 - ✓ Edgar Rubén Portillo Aguilar C.I. N° 3.516.342.
 - ✓ Cristian David Zarate Villamayor C.I. N° 3.170.554.
- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° **184524** por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ Gabriela Hermosilla Torres con C.I. N° 5.161.493

Se Adjunta nota con 4 (cuatro) fojas.-

Atentamente;

Abg. José Ortiz M., Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 62 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José Ortiz M., Encargado Interino.

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 52/20; Ref.: Planta Toyotoshi S.A.

Fecha: 24/07/2020.

Por Nota **CAA 52/20**, con Entrada de la Secretaria General Nº 184.482 de fecha 24 de julio del corriente año; el Coordinador General del Consorcio Automotor Servicio "A"; Arq. Ramiro Santacruz, informa lo siguiente:

Se incorporan las siguientes personas para el cargo de verificador:

- Derlis Esteban Sanabria Meza con C.I. Nº 3.886.170.
- Juan Martín Meza Giménez con C.I. Nº3.758.986.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente,

Abog. José Ortiz M. Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Auto Motores



CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 61 /2020

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. José Ortiz M., Encargado Interino.
- Ref.:** Comunicación Modificación el Artículo 2ª de la Resolución 7424/2019
- Fecha:** 28/07/2020.

Por Nota **NDIJ 1276/20**, con Entrada de la Secretaria privada, de fecha 27 de julio del corriente año; Economista Jorge Aguilar Mazo Director de ingresos Judiciales, en relación a la providencia de la nota N.S.3440 en el cual la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia informa la Resolución Nª 8228 de la Corte Suprema de Justicia de fecha 22/07/2020, **POR LA CUAL SE MODICA EL ARTICULO 2ª DE LA RESOLUCION Nº 7424 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2019 QUE APRUEBA EL DISEÑO DE LA PATENTE MERCOSUR PARA AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, Y ESTABLECE LOS PRECIOS DE LAS PLACAS DE IDENTIFICACION VEHICULAR PATENTE MERCOSUR.**

Al respecto, se informa que ya se encuentra actualizado en la base de datos del Sistema Informático de Ingresos Judiciales el precio del concepto Placas a Elección Patente Mercosur : **10 jornales más IVA.**

Se adjunta 4 (4) foja.

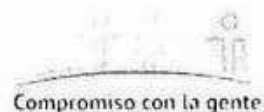
Atentamente,

Abog. José Ortiz M. Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores



CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA

El Poder Judicial
de Chile



CIRCULAR Nº 60 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José Ortiz M., Encargado Interino.

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 43/20; Ref.: Planta Condor S.A.C.I.

Fecha: 22/07/2020.

Por Nota **CAA 43/20**, con Entrada de la Secretaria General Nº 184.347 de fecha 10 de julio del corriente año; el Coordinador General del Consorcio Automotor Servicio "A"; Arq. Ramiro Santacruz, informa lo siguiente:

El Sr. *Evaristo Gómez* con C.I. Nº 4.487.337, quien se desempeña como verificador, se desvinculó de la empresa.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente,



CIRCULAR Nº 59 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. José Ortiz M., Encargado Interino.

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 47/20; Ref.: Planta Reimpex S.R.L.

Fecha: 22/07/2020.

Por Nota **CAA 47/20**, con Entrada de la Secretaria General Nº 184.387 de fecha 15 de julio del corriente año; el Coordinador General del Consorcio Automotor Servicio "A"; Arq. Ramiro Santacruz, informa lo siguiente:

Se incorpora para el cargo de operador el Sr. *Joel Darío Martínez Penayo* con C.I. Nº 4.029.190.

Se incorporan para el cargo de verificador los Sres. *Blas Raúl Navarro Vázquez* con C.I. Nº 4.016.754 y *Carlos Ramón Jara Pereira* con C.I. Nº 6.073.130.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente,

The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text: "POBERJUDICIAL", "REPÚBLICA DEL PARAGUAY", "DIRECCION", and "Dirección del Registro del Automotor".



CIRCULAR Nº 58 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
De: Abg. José Ortiz M., Encargado Interino.
Ref.: Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.
Fecha: 20/07/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: *"APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN"*, que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 184.433 por las cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:
 - ✓ Mauro Ariel Rojas Maidana con C.I. Nº 3.768.281.
- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 184.431 por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ Hextor Rodas Burgo con C.I. Nº 3.019.913.
 - ✓ Beatriz Zayas Ojeda con C.I. Nº 5.384.486.

Se Adjunta nota con 2 (dos) fojas.-

Atentamente;

CIRCULAR Nº 57 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

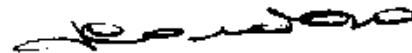
Ref.: Designación de Encargado Interino de Despacho.

Fecha: 10/07/2020.

Por la presente se comunica, Resolución Nº 528 de fecha 10 de Julio del cte año, se designa como Encargado de Despacho al Abg. **José E. Ortiz Molinas.**, Jefe de Departamento, por el término de 3(tres) semanas, a partir 13 de julio al 31 de julio de 2020, mientras dure el permiso de la Titular Abg. y NP. Julia Cardozo de Benítez

Se adjunta la resolución con 2(dos) fojas

Atentamente;



Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

*Dirección del
Registro de Automotores*



CIRCULAR Nº 56 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora
Ref.: Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.
Fecha: 09/07/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13”, para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 184.329; por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ Pedro Pablo Torales Mazacotte con C.I. Nº 4.511.110.
 - ✓ Oscar Francisco Ortiz Flor con C.I. Nº 3.421.549.

Se Adjunta nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR Nº 55 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.
Ref.: Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.
Fecha: 02/07/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: *“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”*, que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la *“Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13”*, para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 184.258 y 184.259 por las cuales solicita **Excluir** del Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ Nadia Vanessa Acosta Paredes con C.I. Nº 2.346.973.
 - ✓ Zully Mariza Dos Santos Villalba con C.I. Nº 2.198.642.
 - ✓ Cesar Ariel González con C.I. Nº 5.132.277.
- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 184.260 por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a la siguiente persona:
 - ✓ Carlos Maggi Salinas con C.I. Nº 1.572.797.

Se Adjunta nota con 3 (tres) fojas.-

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR N° 54 /2020.

A : Asesores Jurídicos, Jefes, Encargados y Funcionarios de la D.R.A.,
Colegio de Escribanos del Paraguay y usuarios en general.

De : Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benitez, Directora.

Ref. : Horario de atención a los usuarios.

Fecha: 01/07/2020.

Por la presente se informa a los usuarios de la Dirección del Registro de Automotores que el *horario de atención para el ingreso y salida de documentos en Mesa de Entrada y Salida* a partir del día 02 de julio del presente año será de 07:30 a 13:00 horas.-

Atentamente,

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benitez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 53 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A.,
Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y NP. Julia Cardozo de Benítez, Directora

Ref.: Circular 52/2009

Fecha: 26/06/2020.

Atendiendo la solicitud realizada por la Empresa Benito Roggio e Hijos S.A. y, al dictamen favorable emitido por las distintas dependencias de la Dirección del Registro de Automotores; esta Dirección comunica la modificación de la Circular Nº 52/09 "PROVISION DE CHAPAS DE MATRICULA. Procedimiento Interno", que queda redactada como sigue:

Art. 1: Los Jefes de las Oficinas Registrales Regionales o Distritales deberán solicitar la provisión del par de chapas de matrículas para automóviles y para motocicletas según la necesidad con que cuenten, debiendo realizarlo con anticipación al desabastecimiento total del stock que obre en su Oficina, teniendo en cuenta la capacidad de almacenamiento de la misma, y siendo responsables de ello. La cantidad de las chapas solicitadas no podrá superar el promedio de la demanda realizada en los tres últimos pedidos, salvo casos excepcionales que deberán encontrarse debidamente justificados.

Art. 5: Obtenida esta información, la Jefa de la División de Suministros de Chapas y Cédulas, solicitará por nota dirigida al Encargado de Confección de Chapas de la empresa Benito Roggio e Hijos S.A. la provisión de las chapas de matrícula definitivas e indicará específicamente el lugar donde deberán ser entregados de conformidad a las solicitudes internas. La empresa Benito Roggio e Hijos S.A. justificará las entregas a través de las respectivas notas de remisión, cuyos originales deberán ser entregados a la División de Suministros de Chapas y Cédulas en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a las entregas, debiendo contener la firma y sello del funcionario de la firma Benito Roggio e Hijos S.A. encargado de la entrega; y, la firma y sello del Encargado o Funcionario de la Oficina Registral recepcionante con aclaración de la hora y fecha de

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



recepción así como de cualquier otra observación relacionada a las chapas recibidas que el funcionario considere pertinente.

Art. II: La Jefa de la División de Suministros de Chapas y Cédulas deberá solicitar por escrito -pudiendo remitirse la nota por fax, mail u otro medio que permita la comprobación fehaciente de dicha solicitud- a la Empresa Benitto Roggio e Hijos S.A. la confección de las series alfanuméricas de chapas de automóviles y motocicletas que serán utilizadas en las oficinas registrales de acuerdo a la proyección de demanda de cada una, a fin de que la misma pueda ir fabricándolas, considerándose éstas como parte del stock fluctuante con que debe contar la firma; con la salvedad de que dicho pedido no tendrá el carácter de solicitud de entrega de chapas, que se registrará por el procedimiento dispuesto en los puntos precedentes de esta circular.

Se aclara que la entrada en vigencia de la presente Circular será desde el día 01 de julio del 2020, fecha en la cual quedarán sin efecto los ítem 1 y 5 de la Circular N° 52/09.

Atentamente,



Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benitez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR Nº 52 /2020

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.
- Ref.:** Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.
- Fecha:** 25/06/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: *“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”*, que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la *“Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13”*, para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 184.156, por la cual solicita **EXCLUIR** del Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ Hugo Martin Gamarra Cupello con C.I. Nº 2.316.933.
 - ✓ Augusto Marecos Larroza con C.I. Nº 4.299.076.
 - ✓ Víctor Orlando Meza Pérez con C.I. Nº 3.385.924.
 - ✓ José Damián Escobar Sánchez con C.I. Nº 4.329.385.
 - ✓ Patricio Javier Maidana con C.I. Nº 4.988.308.
 - ✓ Jessica Franco Britez con C.I. Nº 4.872.015.
 - ✓ Juan Alberto González Flores con C.I. Nº 2.261.935.
 - ✓ Lorena Natalia Acosta con C.I. Nº 5.221.424.
 - ✓ Joni Gabriel Domínguez Núñez con C.I. Nº 3.542.212.
 - ✓ Liz Karina García Gauto con C.I. Nº 5.920.104.
 - ✓ Jorge Marcelo Sisul Delmas con C.I. Nº 3.969.732.
 - ✓ Yeny Nora Chipana González con C.I. Nº 4.256.766.
 - ✓ Silvia Mabel Soria con C.I. Nº 5.124.514.
 - ✓ Amanda Martínez González con C.I. Nº 4.456.623.
 - ✓ Milner Arnaldo Sosa Barreto con C.I. Nº 3.466.288.
 - ✓ Cesar Luis Panza Marín con C.I. Nº 1.664.755.
 - ✓ Celia Benítez con C.I. Nº 4.754.186.
 - ✓ Diego Jacinto Recalde Correa con C.I. Nº 3.191.536.

...///...



CIRCULAR Nº 51 /2020

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.
- Ref.:** Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.
- Fecha:** 25/06/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: *"APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN"*, que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **ALEX S.A.** Ingreso con entradas por Secretaría General con Nº 184.152, 184.153, 184.154 y 184.155 por las cuales solicita Incluir en el Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ Mercedes Paola Gossen de Olmedo con C.I. Nº 1.426.508.
 - ✓ Javier Zacarías Colman con C.I. Nº 2.478.634.
 - ✓ Lourdes Griselda, Figueredo Valdez con C.I. Nº 3.991.651.
 - ✓ Liz Carmelina Almada Ortiz con C.I. Nº 5.211.354.

Se adjunta la nota con 4 (cuatro) fojas.-

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR Nº 50 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.
Ref.: Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.
Fecha: 23/06/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: *"APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN"*, que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 184.137 por la cual solicita **Incluir** del Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ Ibel Acosta Ovelar con C.I. Nº 3.647.665.
 - ✓ Rodrigo Resquin Paredes con C.I. Nº 5.077.015.

Se Adjunta nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 49 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 36/20; Ref.: Planta Perfecta Automotores S.A.

Fecha: 16/06/2020.

Por Nota **CAA 36/20**, con Entrada de la Secretaria General Nº 184.043 de fecha 08 de junio del corriente año; el Coordinador General del Consorcio Automotor Servicio "A"; Arq. Ramiro Santacruz, informa lo siguiente:

La Sra. *Cecilia Franco* con C.I. Nº 4.597.243, quien se desempeña como supervisora, se desvincula de la empresa. El Sr. *Marcos González* con C.I. Nº 5.102.193, la reemplazará en el cargo de supervisor.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente,


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR Nº 48 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.
Ref.: Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.
Fecha: 16/06/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 184.054 por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ Jorge Marcelo Larroza Coronel con C.I. Nº 4.380.675.
 - ✓ Brigitte Dietz Chávez con C.I. Nº 3.226.623.
- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 184.056 por la cual solicita **Incluir** del Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ Edith Núñez Cáceres con C.I. Nº 3.989.531.
 - ✓ Domingo Domínguez Torres con C.I. Nº 4.690.745.

Se Adjunta nota con 2 (dos) fojas.-

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR N° 47 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora
Ref.: Artículo 6º Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.
Fecha: 16/06/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 184.068; por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ Francisco Abel Conti Saucedo con C.I. N° 4.443.873.
 - ✓ Ydilio Agustín Sosa Bogado con C.I. N° 3.776.725.

Se Adjunta nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR N° 46 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Artículo 6º Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 09/06/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 184.017 por la cual solicita incluir en el Registro de Firmas a la siguiente persona:
 - ✓ Julio Cesar Rodríguez Acuña con C.I. N° 4.772.168.

Se adjunta la nota con 1 (una) foja. -

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 45 /2020

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.
- Ref.:** Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.
- Fecha:** 01/06/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: *"APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN"*, que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 183.935 por la cual solicita **Incluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:
 - ✓ Jorge Stein Cantero con C.I. Nº 3.418.854.

Se Adjunta nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benitez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR Nº 44 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A,
Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora
Ref.: Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.
Fecha: 26/05/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: *"APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN"*, que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 183.916; por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ Juan Antonio Leguizamón Cáceres con C.I. Nº 3.315.880.
 - ✓ Freddy Ramón Chaparro Cabrera con C.I. Nº 5.569.228.
 - ✓ Derlis David Ruiz Díaz con C.I. Nº 3.712.733.

Se Adjunta nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR Nº 43 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Modificación de la circular Nº 37/2020

Fecha: 22/05/2020.

Teniendo en cuenta la nota presentada por las Jefaturas del Dpto. de Asesoría Jurídica, del Dpto. de Registros Regionales, de la Oficina Registral de Asunción y, por Asesores Jurídicos; y, a lo establecido por la Resolución Nº 8115 /2020 de la Corte Suprema de Justicia, en la cual se menciona que se suspenden los plazos registrales desde el día jueves 12 de marzo de 2020 y se reanudan el 04 de mayo de 2020, se dispone cuanto sigue:

Deberá considerarse dicha suspensión al efecto del conteo del plazo de las Reinscripciones de Prendas, Reinscripción de Medidas Cautelares y de caducidades de otras Anotaciones Preventivas, independientemente a que las mismas hayan caducado o no durante el lapso de suspensión.

Ejemplo: Entre el 12 de marzo y el 03 de mayo de 2020 han transcurrido 53 días, por lo que, una solicitud de reinscripción de prenda u otra medida que caducaba el 05 de mayo de 2020, podrá ingresar su reinscripción hasta el 27 de junio de 2020.

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



POBNA JUDICIAL
DIRECCION
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 42/2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 21/20; Ref.: Nota recibida de Condor S.A.C.I.

Fecha: 21/05/2020.

Por Nota **CAA 21/20**, con Entrada de la Secretaria General Nº 183.885 de fecha 12 de marzo del corriente año; el Coordinador General del Consorcio Automotor Servicio "A"; Arq. Ramiro Santacruz, informa lo siguiente:

El Sr. *Vicente Daniel Ayala Ojeda* con C.I. Nº 4.731.120, quien se desempeña como verificador, se desvincula de la empresa. El Sr. *Jorge A. García* con C.I. Nº 4.814.282, lo reemplazará.

La *Sra. Jazmín Pedrozo* con C.I. Nº 5.433.378, se incorpora para desempeñarse como supervisora.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente,

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR Nº 41 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.
Ref.: Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.
Fecha: 21/05/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 183.890; por la cual solicita **Incluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:
 - ✓ José Trinidad Báez con C.I. Nº 2.326.605.

Se Adjunta nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR Nº 40 /2019

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 13/05/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 183.848, 183.849, 183.850, 183.851, 183.852, 183.853 y 183.854 por las cuales solicita Incluir en el Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ Thiebeaud Bogado con C.I. Nº 5.756.552.
 - ✓ Fabio Centurión con C.I. Nº 5.005.163.
 - ✓ Paola Segovia con C.I. Nº 3.908.354.
 - ✓ Sonia González con C.I. Nº 4.854.050.
 - ✓ Alma García con C.I. Nº 6.726.925.
 - ✓ Juan Pereira con C.I. Nº 4.559.221.
 - ✓ Karina Soledad Fabio con C.I. Nº 4.918.246.

Se adjuntan las notas mencionadas en 7 (siete) fojas. -

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR Nº 39 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A,
Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.
Ref.: Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.
Fecha: 11/05/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **"APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN"**, que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 183837 y 183.838 por las cuales solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ Alberto Benítez Ramoa con C.I. Nº 5.390.794.-
 - ✓ Jorge Lázaro Medina con C.I. Nº 3.275.369

Se Adjunta nota con 4 (cuatro) fojas.-

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

*Dirección del
Registro de Automotores*



CIRCULAR Nº 38 /2020

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.
- Ref.:** Validación de documento digital impreso de origen judicial durante la Emergencia Sanitaria. Acordada Nº 1370/2020
- Fecha:** 12 /05/2020.
-

Por la presente adjunto la Circular Registral Nº 06/2020 de la Dirección General de los Registros Públicos

A fin de que llegue a conocimiento de los Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de esta Dirección, Colegio de Escribanos y demás interesados.

Se adjunta copia de la Circular Registral Nº06/2020, para lo que hubiere lugar.

Atentamente,


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotrices



CIRCULAR N° 37 /2020.

A : Jefes, Asesores Jurídicos, Encargados y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos del Paraguay y usuarios en general.

De : Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benitez, Directora.

Ref. : “Instructivo de Calificación Registral sobre plazos registrales”

Fecha :41/05/2020.

Por la presente se comunica el criterio a ser aplicado al momento de la **calificación registral** considerando de manera análoga lo contemplado en las **Disposiciones Técnico Registrales 1 y 2/2020 de la D.G.R.P.**, al respecto:

1. Los certificados de condiciones de dominio que estaban vigentes durante la suspensión de los plazos registrales conservan su eficacia para la autorización de documentos notariales que tengan por objeto la transmisión, constitución o modificación de derechos reales, garantizando la inmutabilidad del derecho durante el plazo que establece la propia ley registral.
2. Los certificados de Condiciones de Dominio expedidos en la Plataforma de Gestión Electrónica durante la emergencia sanitaria se encuentran afectados por la suspensión de plazos registrales desde el 12 de marzo de 2020 y su reanudación el 4 de mayo de 2020, independientemente de la formalización de Escrituras Públicas durante dicho periodo, conforme Resolución N° 8115 /2020 de la Corte Suprema de Justicia.
3. Las Escrituras Públicas autorizadas al amparo de un certificado cuyo cómputo se inició antes de la entrada en vigencia de la suspensión de los plazos, quedan prorrogadas en su presentación a partir del primer día hábil de la reanudación de los plazos, es decir 04 de mayo de 2020.
4. El plazo de 30 días corridos de validez de los certificados expedidos antes del 12 de marzo del corriente año, que quedó suspendido en su computo en virtud a las Acordadas dictadas, reanudará su conteo, al solo efecto de la reserva de prioridad de la escritura pública autorizadas al amparo de los mismos, a partir del 04 de mayo de 2020, debiendo continuarse el conteo según los días que aun falten. Es decir, el cómputo de plazo deberá restarse los días hábiles e inhábiles en que estuvo vigente la suspensión dispuesta por la C.S.J.
5. **REINSCRIPCIONES de PRENDAS.** Aquella reinscripción de PRENDA cuyo plazo venció durante el tiempo de suspensión y que debido a dicha causa, no fue posible la presentación de la solicitud de reinscripción respectiva, será considerada y calificada conforme a la fecha del vencimiento, contado desde la fecha de inscripción originaria, quedando desplazado su conteo a partir del 04 de mayo de 2020. Esto con la finalidad de


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benitez
Directora

no perjudicar los derechos de los acreedores, por causa ajena a la voluntad a los mismos.
Ejemplo: Si la Reinscripción de prenda debió ingresar en fecha 13 de marzo habiéndose iniciado la suspensión el día 12 de marzo, el acreedor tiene a su favor dos días que no pudo utilizar, en consecuencia podrá ingresar su reinscripción hasta el día 05 mayo de 2020.

6. **REINSCRIPCION de las MEDIDAS CAUTELARES.** En cuanto a las medidas cautelares cuya reinscripción en su anotación es admitida por las leyes procesales y, cuyos plazos de vigencia vencieron durante la suspensión y que, por tanto, vieron imposibilitado su trámite de reinscripción, observarán el mismo procedimiento previsto para la reinscripción de PRENDAS, a fin de no perjudicar los derechos de los acreedores, por causa ajena a los mismos.

Para el efecto deberá observarse el plazo de vigencia de tales medidas, según la ley vigente al tiempo de su anotación (art. 701 del CPC o la Ley 5330/14).

7. **Caducidad de otras ANOTACIONES PREVENTIVAS.**

Las anotaciones preventivas cuya caducidad se produjo durante el lapso de suspensión, quedaran rehabilitadas en su conteo a partir del día 04 de mayo del cte. Año. El cómputo para la reinscripción operará en idéntica forma a la prevista para la reinscripción de prendas y medidas cautelares. De no efectuarse en el tiempo señalado, caducaran según los plazos establecidos en la ley.

Atentamente.-


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR Nº 36 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
De: Abg. N.P Julia Cardozo de Benítez, Directora
Ref.: Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.
Fecha: 08/05/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **"APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN"**, que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 183.816 y 183817; por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:
 - ✓ Gilberto Bogado Caballero C.I. Nº 4.990.316.-
 - ✓ Selva Recalde Báez C.I. Nº 4.006.992.
 - ✓ Pedro Cesar Cáceres Rodi 3.712.733.
 - ✓ Ruth María Rebeca Tescari Pereira C.I.4.835.414.
 - ✓ Gladys Mabel Bernal C.I.Nº 3.805.315.
 - ✓ Luis Ramón Espínola Benítez con C.I Nº 4.425.117.
 - ✓ Edgar Acosta Medina con C.I. Nº 4.892.583.-
 - ✓ Ignacio Díaz Sanabria con C.I. Nº 5626164

Se Adjunta nota con 2 (dos) fojas.-

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 35 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A,
Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 08/05/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas*:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 183818 y 183.819 por las cuales solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ Daniel López González con C.I. Nº 4.777.975.
 - ✓ Ariel Aranda Sánchez con C.I. Nº 3.614.636

Se Adjunta nota con 4 (cuatro) fojas.-

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 34 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Disposición Técnico Registral Nº1 y 2- Dirección General de los Registros Públicos.

Fecha: 07/05/2020.

Por la presente adjunto la Disposición Técnico Registral Nº1 y Nº2 de la Dirección General de los Registros Publico.

A fin de que llegue a conocimiento de los Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de esta Dirección, Colegio de Escribanos y demás interesados.

Se adjunta copia de la Disposición Técnico Registral, para lo que hubiere lugar.

Atentamente,


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores

CIRCULAR Nº 33 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: N.S.Nº2244

Fecha: 07/05/2020

Por la presente se comunica, que su sesión plenaria del 6 de mayo de 2020, la Corte Suprema de Justicia resolvió conforme a su nota 415/2020 establecer un orden de atención al público en la Dirección de Registros del Automotor, por letras del abecedario para los días 11,12 y 13 mayo próximo de la siguiente manera:

Orden de atención conforme al Apellido del profesional abogado/notario público/contador.

LUNES 11/05/2020: A,B,C,D,F,H,J,X,Y,Z

MARTES 12/05/2020: E,G,I,K,L,LL,O,P,S,Q,V,W

MIERCOLES 13/05/2020: M, N, U, R, T

El horario de atención al público ante el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas: de 7:30 a 13: 00 hs.

Cupo máximo de documentos por profesional: 10(diez) entradas y 10 (diez) salidas.

A fin de que llegue a conocimiento de los Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de esta Dirección, Colegio de Escribanos y demás interesados.

Se adjunta copia de N.S. Nº 2244 /2020, para lo que hubiere lugar.

Atentamente,



Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR N° 32 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A.
Colegio de Escribanos del Paraguay

DE: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benitez

REF.: Ventanilla preferencial de Chapas Provisorias

FECHA: 04/05/2020

Atendiendo a la necesidad de proveer de instrumento público para la circulación de vehículos (Chapas Provisorias); y dada la cantidad máxima de ingresos y salidas establecida por Acordada durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria; esta Dirección establece:

1. **HABILITAR** una ventanilla preferencial y exclusiva de entradas y salidas para las Solicitudes de Chapas Provisorias; correspondiente a **concesionarias de la CADAM y demás importadores habituales de auto vehículos que cuenten con una cantidad superior a las entradas diarias permitidas.**

2. Los ingresos serán única y exclusivamente por **AGENDAMIENTO PREVIO**, debiéndose mencionar la cantidad de ingresos con que cuenta, en los canales correspondientes:

- Correo electrónico: provisoriasyespeciales@dnra.gov.py
- Teléfono: **(021) 4127805**.

El usuario (Escribano o Gestor habilitado) previamente agendado, podrá dirigirse a la ventanilla preferencial de entrada y salida de Chapas Provisorias en el tercer piso, dentro del mismo horario establecido en las disposiciones vigentes.

3. El usuario podrá revisar las contraseñas, a través de los canales de información con que cuenta la Dirección del Registro de Automotores, para retirar la documentación desde la misma ventanilla habilitada.

4. Este sistema de ingresos y retiro exclusivo de Chapas Provisorias, no afecta al normal funcionamiento de Mesa de Entrada y Salida (Planta Baja).

Es de mencionar que, si la solicitud no se enmarca dentro de lo establecido en la presente Circular, se deberá proceder a la entrada y salida de documentación habitual.

Atentamente,

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benitez
Directora
Dirección del Registro de Automotores

DIRECCION
del Registro de Automotores



CIRCULAR N° 31 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A., Colegio de Escribanos y Usuarios en General.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Acordada N° 1373.

Fecha: 29/04/2020

En referencia a la Acordada de la Corte Suprema de Justicia N° 1373/20 “**QUE REGLAMENTA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL PODER JUDICIAL**”, de observancia obligatoria.

Se comunica el Horario de la Dirección del Registro de Automotores (Art. 60°, 61°, 62 y 63°) desde el día lunes 04 de mayo de 2020.

Horario de Ingreso	Horario de Salida	Dependencia
06:00 a 06:30	Sujeto a los turnos establecidos por los responsables de esas dependencias.	Funcionario de servicios de seguridad, control sanitario y personal del servicio de limpieza tercerizado.
07:00 a 07:30	13:00	Funcionarios del Departamento de Mesa de Entrada y Salida.
07:30 a 08:00	13:30	Funcionarios en general.
08:00	12:00	Escribanos, Abogados, Gestores y Particulares.

PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO A LAS INSTALACIONES

1. El ingreso de funcionarios, Escribanos, Abogados, Gestores y Particulares tendrán un solo acceso, y deberán usar mascarillas obligatoriamente (que cubra nariz y boca).
2. En el acceso único se implementará las medidas de limpieza y sanitarias necesarias para el ingreso a la sede del edificio pudiendo denegar el acceso a aquellas personas con síntomas de alguna enfermedad o quienes se nieguen a cumplir con las medidas sanitarias preventivas y de desinfección.
3. Se deberá formar fila con el correspondiente distanciamiento social, el cual consiste en aproximadamente 2 metros entre las personas.
4. El ingreso de los usuarios (Escribanos, Abogados, Gestores y Particulares) será hasta 10 personas por vez, evitando aglomeraciones dentro y fuera de las instalaciones.
5. El personal tercerizado también será sometido a los controles sanitarios.
6. Prohibido el ingreso a menores de edad y personas mayores de 60 años de edad.





7. Medidas sanitarias preventivas y de desinfección (Filtro de entrada):

7.1. Toma de temperatura por personal de blanco que será designado por la División de Personal (que no debe ser superior a 37.5°).

7.2. Cuestionario rápido a las personas sobre si sufren dolor o molestias en la garganta, cuadro gripal, resfrios, o cualquier afección en las vías respiratorias. En caso afirmativo, no se podrá permitir el ingreso a la institución.

7.3. Lavado de manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos.

7.4. Desinfección de las manos y los calzados con alcohol al 70%.

PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACION DE LOS ASCENSORES:

1. El uso de los ascensores será restringido y se establecerá un régimen de paradas por pisos específicos.

2. Queda restringida la cantidad de personas a 2 por viaje incluyendo.

PROCEDIMIENTO PARA LA PERMANENCIA EN LAS INSTALACIONES:

1. Dirigirse directamente a sus lugares de trabajo, practicando el distanciamiento social, evitando en lo posible contactos innecesarios.

2. Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón durante al menos 20 segundos, especialmente antes y después del trabajo.

3. Si no hay agua y jabón disponibles, use un desinfectante para manos a base de alcohol al 70%.

4. Limpiar y desinfectar frecuentemente las instalaciones del centro laboral, equipos electrónicos y personales, como también los objetos y las superficies que se tocan con frecuencia.

5. Usar mascarilla (que cubra nariz y boca, puede ser de tela) sobre todo en lugares cerrados y donde no se pueda asegurar el distanciamiento social.

6. Asegurar la buena ventilación del entorno laboral (dentro de las posibilidades).

PROCEDIMIENTO FRENTE A UN POSIBLE CASO COVID-19:

1. Instar al caso sospechoso a retornar a su casa, reportar su caso al 154, seguir las indicaciones dadas y acudir a un servicio de salud sólo en caso de dificultad respiratoria.

2. Solicitar, de manera urgente, a la División de Servicios Generales la desinfección del centro laboral poniendo énfasis en las superficies que se tocan con mayor frecuencia y en el área de trabajo del caso sospechoso.

3. Proceder al cambio de equipo de trabajo para el día siguiente.

4. Informar de la situación a ésta Dirección a fin de realizar un seguimiento diario.





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección de
Registro de Automotores



5. Incentivar la desestigmatización de la enfermedad entre los compañeros de trabajo y promover la solidaridad con los afectados.

MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL PARA TODO MOMENTO:

1. Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón durante al menos 20 segundos, especialmente antes y después del trabajo, antes y después de la preparación de las comidas, antes de comer, después de sonarse la nariz, toser o estornudar, después de ir al baño.

2. Si no hay agua y jabón disponibles, use un desinfectante para manos a base de alcohol al 70%

3. No tocarse la cara, boca, ojos sin antes lavarse las manos.

4. Cubrirse la boca y nariz con la cara interna del codo o con un pañuelo o papel absorbente desechable al toser y/o estornudar.

5. Practicar el distanciamiento social, que comprende la distancia de aproximadamente 2 metros entre las personas

6. Usar mascarilla (que cubra nariz y boca, puede ser de tela) sobre todo en lugares cerrados y donde no se pueda asegurar el distanciamiento social. Asegurarse de utilizar la mascarilla correctamente y desecharla de manera apropiada. La mascarilla no debe tocarse ni manipularse durante el uso. Si la misma se moja o humedece, debe ser cambiada de inmediato.

Atentamente.


Abg. y N.º. Jülüá Cártozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 30 /2020.

A : Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A.,
Colegio de Escribanos del Paraguay y usuarios en general.

De : Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref. : Acordada N° 1366/2020 *"Que reglamenta la actividad del Poder Judicial durante la Emergencia Sanitaria.-"*

Fecha: 12/03/2020.

Se comunica por la presente que en cumplimiento a la **Acordada N° 1366/2020** de la Excma. Corte Suprema de Justicia *"Que reglamenta la actividad del Poder Judicial durante la Emergencia Sanitaria"*, esta Dirección establece:

1) DE LAS SUSPENSIONES:

De las Actividades Registrales en todas las oficinas del Registro del Automotor, desde el día 12 de marzo hasta el día 26 de marzo del corriente año inclusive; por lo tanto quedan suspendidos los servicios de entrada y salida de los documentos que se gestionen ante las ventanillas o por vía web, salvo la habilitación de una mesa de salida para expedición de documentos que en caso excepcionales sean autorizados por "PRONTO DESPACHO".

PLAZOS REGISTRALES:

Quedan suspendidos los plazos registrales desde el 12 hasta el 26 de marzo del corriente año, reanudándose el día 27 de marzo de 2020.-

TRAMITES ELECTRONICOS:

Quedan suspendidos los trámites de OFICIOS ELECTRONICOS, INFORMES y CERTIFICADOS DE CONDICIONES DE DOMINIOS ELECTRONICOS, ENTRADA DE F22 y CANJE CHAPA MERCOSUR.-

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



2) HABILITAR:

El correo institucional gestionelectronica@dnra.gov.py para la solicitud de pronto despacho de documentos ingresados hasta la fecha 11 de marzo del 2020. Cada solicitud de PRONTO DESPACHO deberá adjuntar documentos probatorios que justifiquen lo solicitado, los cuales serán entregados en un plazo no mayor de 48 horas desde la aprobación para el diligenciamiento, siendo considerados casos excepcionales justificados las medidas judiciales de urgencia y otros cuyas solicitudes afecten a organismos del Estado que se encuentran involucrados en la emergencia sanitaria. Para la presentación de los mismos se deberá consignar el número, fecha de entrada y Oficina Registral.

La contestación del pronto despacho se hará por la misma vía del correo institucional.

Fuera de los casos mencionados precedentemente, no serán habilitados otros servicios ni se permitirá el ingreso de personas a las correspondientes sedes registrales.-

Atentamente,


Abg. y N.P. Julia Calauzo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 19 /2020.

A : Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A.,
Colegio de Escribanos del Paraguay y usuarios en general.

De : Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref. : Ley N° 6380/19 “De modernización y simplificación del Sistema
Tributario Nacional”.-

Fecha: 11/03/2020.

Por la presente se recuerda que a partir del 1° de Enero del presente año comenzó a regir la nueva **Ley N° 6380/19 “De modernización y simplificación del Sistema Tributario Nacional”**, al respecto en lo atinente a esta Dirección las Oficinas Registrales deberán tener presente lo establecido en el **Título IV del Impuesto a la Renta de No Residentes (INR)**, el cual fuera reglamentando por el **Decreto N° 3181/2019**, debiendo todas las solicitudes de inscripción cuyos enajenantes de bienes muebles automotores registrales en el país no sean residentes, adjuntar 2 copias autenticadas por notario público del Comprobante de Retención, coincidente con lo establecido en el art. 4° de la **Resolución General N° 42/2020** de la Subsecretaría de Estado de Tributación.-

Atentamente,


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora DIRECCION
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 28 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A,
Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Artículo 6º Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 10/03/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: *"APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN"*, que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 183.750 y 183.751 por las cuales solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ Juan Da Ponte Rojas con C.I. N° 2.574.255.
 - ✓ Lida Arzamendia Rodríguez con C.I. N° 3.942.817.

Se Adjunta nota con 2 (dos) fojas.-

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 27 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
De: Abg. José Ortiz, Encargado Interino de Despacho.
Ref.: Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.
Fecha: 03/03/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: *"APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN"*, que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 183.634; por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a la siguiente persona:

✓ José de Jesús Martínez Figueredo con C.I. Nº 3.843.421.

Se Adjunta nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;


Abg. José Ortiz, Jefe
Departamento Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores
DIRECCION
la Intendencia de Montevideo



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 26 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Designación de Encargado Interino de Despacho.

Fecha: 02/03/2020.

Por la presente se comunica, la designación del Abg. José E. Ortíz M., en carácter de Encargado Interino del Despacho de la Dirección del Registro de Automotor, los días martes 03 y miércoles 04 de marzo del corriente año.

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 25 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.
Ref.: Artículo 6º Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.
Fecha: 26/02/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 183.565; por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ Julio César Almada Miñarro con C.I. N° 4.403.377.
 - ✓ Rosa María Ortega Ávalos con C.I. N° 3.631.682.
 - ✓ Gualberto Ireneo Jara Vera con C.I. N° 1.700.411.

Se Adjunta nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 24 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Plazo para realizar anulación de Formulario F22.

Fecha: 25/02/2020.

Por la presente se comunica que:

A partir del lunes 02 de marzo del corriente año, el plazo para que el ensamblador o vendedor pueda realizar la anulación del Formulario F22 una vez emitido será de 72hs. hábiles. En caso que supere dicho tiempo y sea necesario realizar la anulación de un Formulario F22, la misma deberá ser presentada a través de una solicitud fundada a esta Dirección, a fin de que se realice el estudio y Dictamen pertinente.

A fin de que llegue a conocimiento de los Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de esta Dirección, Colegio de Escribanos y demás interesados.

Atentamente,


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR Nº 23 /2020

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.
- Ref.:** Comunicado del Consejo de Superintendencia – C.S.J.
- Fecha:** 21/02/2020.

Por Oficio Nº 154 OD/DSC. de fecha 14 de febrero de 2020, la Abg. Dolly C. Larroza Pizzurno, Coordinadora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia, informa sobre el expediente administrativo: **“SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA ESCRIBANA PÚBLICA ROCIO ESPERANZA BERNAL AQUINO S/ SUPUESTAS IRREGULARIDADES” Año: 2018 – Nº 1.237 – Folio 171 – N.S. 28.894**, a los efectos de comunicar y remitir copia de la **RESOLUCIÓN C.S.C.S.J. Nº 385** de fecha 26 de diciembre de 2019, emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, que Resuelve;

“...1º SUSPENDER, a la Escribana Pública **ROCIO ESPERANZA BERNAL AQUINO**, Titular del Registro Notarial Nº 141 con asiento en la Ciudad de San Ignacio - Misiones, por el plazo de 2 (dos) meses.

...2º EMPLAZAR, a la Escribana Pública **ROCIO ESPERANZA BERNAL AQUINO** a dar cumplimiento a lo previsto en el **Art. 3º de la Acordada de la C.S.J. Nº 490/07**, proponiendo a la Corte Suprema de Justicia la designación de un Notario Suplente, que tendrá a su cargo la atención de la Escribanía Pública a su cargo, mientras dure la suspensión...”

La suspensión empieza a correr a partir del día siguiente a la notificación practicada, en el presente caso a partir del día **11 de febrero de 2020**. Según constancia de autos, la citada Escribana Pública fue debidamente notificada de la Resolución C.S.C.S.J. Nº 385 en fecha **10 de febrero de 2020**.

Escribano/a Público/a	Registro Notarial Nº	Resolución Nº	Plazo de suspensión	Fecha de Notificación	Fecha de Inicio	Fecha de fin
Rocío Esperanza Bernal Aquino	141	385 (26/12/2019)	02 (dos) Meses	10/02/2020	11/02/2020	11/04/2020

Se adjunta copia de Oficio Nº 154 de fecha 14 de febrero de 2020 y copia de la Resolución C.S.C.S.J. Nº 385 de fecha 26 de diciembre de 2019; con 4 (cuatro) fojas.

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 22 /2020

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.
- Ref.:** Comunicado del Consejo de Superintendencia – C.S.J.
- Fecha:** 21/02/2020.

Por Oficio Nº 036 OD/DSC. de fecha 10 de febrero de 2020, la Abg. Dolly C. Larroza Pizzurno, Coordinadora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia, informa sobre el expediente administrativo: **“SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA ESCRIBANA PÚBLICA WILMA HAYDEE CABRERA DE ORUE S/ SUPUESTAS IRREGULARIDADES” Año: 2016 – Nº 751 – Folio 0123 – N.S. 16.639**, a los efectos de comunicar y remitir copia de la **RESOLUCIÓN C.S.C.S.J. Nº 631** de fecha 30 de diciembre de 2019, emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, que Resuelve;

“...1º SUSPENDER, a la Escribana Pública **WILMA HAYDEE CABRERA DE ORUE**, Titular del Registro Notarial Nº 597 con asiento en la Ciudad de Asunción, por el plazo de 30 (treinta) días.

...2º EMPLAZAR, a la Escribana Pública **WILMA HAYDEE CABRERA DE ORUE** a dar cumplimiento a lo previsto en el **Art. 3º de la Acordada de la C.S.J. Nº 490/07**, proponiendo a la Corte Suprema de Justicia la designación de un Notario Suplente, que tendrá a su cargo la atención de su oficina Notarial durante dicho plazo...” a los efectos del cumplimiento efectivo de la referida resolución.

La suspensión empieza a correr a partir del día siguiente a la notificación practicada, en el presente caso a partir del día **05 de febrero de 2020**. Según constancia de autos, la citada Escribana Pública fue debidamente notificada de la Resolución C.S.C.S.J. Nº 631 en fecha **04 de febrero de 2020**.

Escribano/a Público/a	Registro Notarial Nº	Resolución Nº	Plazo de suspensión	Fecha de Notificación	Fecha de Inicio	Fecha de fin
Wilma Haydee Cabrera de Orue	597	631 (30/12/2019)	30 (treinta) Días	04/02/2020	05/02/2020	05/03/2020

Se adjunta copia de Oficio Nº 036 de fecha 10 de febrero de 2020 y copia de la Resolución C.S.C.S.J. Nº 631 de fecha 30 de diciembre de 2019; con 4 (cuatro) fojas.

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
 Directora
 Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 21 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.
Ref.: Comunicado del Consejo de Superintendencia – C.S.J.
Fecha: 21/02/2020.

Por Oficio Nº 022 OD/DSC. de fecha 07 de febrero de 2020, la Abg. Dolly C. Larroza Pizzurno, Coordinadora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia, informa sobre el expediente administrativo: **“SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA ESCRIBANA PÚBLICA LUZ BENIGNA FRUTOS YUBERO S/ SUPUESTAS IRREGULARIDADES” Año: 2018 – Nº 1.314 – Folio 155 – N.S. 27.496**, a los efectos de comunicar y remitir copia de la **RESOLUCIÓN C.S.C.S.J. Nº 612** de fecha 26 de diciembre de 2019, emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, que Resuelve;

“...1º DESTITUIR, a la Escribana Pública **LUZ BENIGNA FRUTOS YUBERO**, Titular del Registro Notarial Nº 47 con asiento en la Ciudad de Asunción, y en consecuencia **DECLARAR VACANTE EL CITADO REGISTRO NOTARIAL**, de conformidad a los fundamentos expuestos precedentemente...

...2º DISPONER, que el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Turno de la respectiva Circunscripción Judicial proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 148 del Código de Organización Judicial...”

De conformidad a los fundamentos expuestos precedentemente, a los efectos del cumplimiento efectivo de la referida resolución.

Se adjunta copia la *Resolución C.S.C.S.J. Nº 612* de fecha 26 de diciembre de 2019; con 5 (cinco) fojas.

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benitez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR N° 20 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.
Ref.: Comunicado del Consejo de Superintendencia – C.S.J.
Fecha: 21/02/2020.

Por Oficio N° 019 OD/DSC. de fecha 07 de febrero de 2020, la Abg. Dolly C. Larroza Pizzurno, Coordinadora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia, informa sobre el expediente administrativo: **“SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA ESCRIBANO PÚBLICO JERÓNIMO RICARDO VERA HETTER S/ SUPUESTAS IRREGULARIDADES” Año: 2019 – N° 1.451 – Folio 093 – N.S. 34.604**, a los efectos de comunicar y remitir copia de la **RESOLUCIÓN C.S.C.S.J. N° 539** de fecha 26 de diciembre de 2019, emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, que Resuelve;

“...1º DESTITUIR, a la Escribano Público **JERÓNIMO RICARDO VERA HETTER**, Titular del Registro Notarial N° 133 con asiento en la Ciudad de Asunción, y en consecuencia **DEL CARAR VACANTE EL CITADO REGISTRO NOTARIAL**, de conformidad a los fundamentos expuestos precedentemente...

...2º DISPONER, que el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Turno de la respectiva Circunscripción Judicial proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 148 del Código de Organización Judicial...”

De conformidad a los fundamentos expuestos precedentemente, a los efectos del cumplimiento efectivo de la referida resolución.

Se adjunta copia la *Resolución C.S.C.S.J. N° 539* de fecha 26 de diciembre de 2019; con 5 (cinco) fojas.

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR N° 29 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicado del Consejo de Superintendencia – C.S.J.

Fecha: 21/02/2020.

Por Oficio N° 149 OD/DSC. de fecha 13 de febrero de 2020, la Abg. Dolly C. Larroza Pizzurno, Coordinadora del Departamento de Seguimiento de Casos de la Oficina Disciplinaria de la Superintendencia General de Justicia, informa sobre el expediente administrativo: **“SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA ESCRIBANA PÚBLICA MARÍA LUISA FLECHA AYALA S/ SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO (ART. 159 DEL C.O.J.) E INCUMPLIMIENTO DEL ART. III INC. A) Y F) DEL C.O.J.”** Año: 2008 – N° 088 – Folio 060 – N.S. 1.874, a los efectos de comunicar y remitir copia de la **RESOLUCIÓN C.S.C.S.J. N° 512** de fecha 26 de diciembre de 2019, emanada del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, que Resuelve;

“...1º DESTITUIR, a la Escribana Pública **MARÍA LUISA FLECHA AYALA**, Titular del Registro Notarial N° 939 con asiento en la Ciudad de Asunción, y en consecuencia **DELCARAR VACANTE EL CITADO REGISTRO NOTARIAL**, de conformidad a los fundamentos expuestos precedentemente...”.

De conformidad a los fundamentos expuestos precedentemente, a los efectos del cumplimiento efectivo de la referida resolución.

Se adjunta copia la *Resolución C.S.C.S.J. N° 512* de fecha 26 de diciembre de 2019; con 6 (seis) fojas.

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 18 /2020

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.
- Fecha:** 19/02/2020.

Por nota de fecha 14 de febrero del 2020, con entrada por Secretaría General con Nº 183.408 el Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. Nº 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los **CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS**, desde el Nº: **1.336.000** hasta el Nº **1.337.999**, entre los que se encuentran los números **ANULADOS** en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos.

Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta copia de nota con 1 (una) foja.

Atentamente,


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR N° 17 /2019

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Artículo 6º Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 19/02/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **“APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 “QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN”**, que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la “Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13”, para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **ALEX S.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 183.448, 183.449, 183.450, 183.451, 183.452, 183.453, 183.454, 183.455, 183.456 y 183.457 por las cuales solicita Incluir en el Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ José Antonio Román con C.I. N° 5.168.275.
 - ✓ Diana Soledad Flores con C.I. N° 4.838.178.
 - ✓ Genaro Marcelo Giménez con C.I. N° 3.698.754.
 - ✓ Luis Carlos Fernández con C.I. N° 5.174.529.
 - ✓ Hugo Alcides Gauto con C.I. N° 2.221.725.
 - ✓ Juan Carlos Da Rosa con C.I. N° 3.736.231.
 - ✓ Mario Alejandro Doldan con C.I. N° 4.319.368.
 - ✓ Oscar José Wolf con C.I. N° 4.560.344.
 - ✓ José Ricardo Barreto con C.I. N° 6.203.475.
 - ✓ Rubén Crispin Vega con C.I. N° 4.669.635.

Se adjuntan las notas mencionadas en 10 (diez) fojas. -

Atentamente;

Julia Cardozo de Benítez
Directora



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 16. /2020

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.
- Ref.:** Implementación de las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Nº 11/2019.
- Fecha:** 13/02/2020.
-

Por la presente se comunica que se implementarán las especificaciones técnicas establecidas en la **Resolución Nº 11/2019**, la cual fue socializada mediante la **Circular Nº 187/19** de fecha 27 de diciembre de 2019.

Dicha implementación se llevará a cabo a aquellas solicitudes de inscripción que sean ingresadas a partir del día lunes 17 de febrero de 2020.

A fin de que llegue a conocimiento de los Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de esta Dirección, Colegio de Escribanos y demás interesados.

Se adjunta copia de la Circular Nº 187/19 de fecha 27 de diciembre de 2019, para lo que hubiere lugar.

Atentamente,


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 15 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A,
Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.
Ref.: Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.
Fecha: 10/02/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 183.339 por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a la siguiente persona:
 - ✓ Osvaldo Ojeda González con C.I. Nº 4.340.220.

Se Adjunta nota con 1 (una) foja.-

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores




CIRCULAR Nº 14 /2020


- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. Karina Monges, Encargada Interina de Despacho.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.
- Fecha:** 07/02/2020.

Por nota de fecha 04 de febrero del 2020, con entrada por Secretaría General con Nº 183.251 el Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. Nº 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los **CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS**, desde el Nº: **1.332.000** hasta el Nº **1.335.999**, entre los que se encuentran los números **ANULADOS** en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos.

Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta copia de nota con 1 (una) foja.

Atentamente,


Abg. Karina Monges
Encargada Interina de Despacho
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 13 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A,
Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Karina Monges, Encargada Interina de Despacho.

Ref.: Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.

Fecha: 05/02/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 183.259 por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a la siguiente persona:
 - ✓ Sara Acosta Sánchez con C.I. Nº 5.197.360.
- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 183.257; por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ Graciela Ortiz Paredes con C.I. Nº 1.431.704.
 - ✓ Alberto Benitez Ramoa con C.I. Nº 5.390.794.
 - ✓ Claudia Escobar Enciso con C.I. Nº 4.817.558.

Se Adjunta notas con 2 (dos) fojas:-

Atentamente;


Abg. y J. Karina Y. Monges Duarte
Departamento Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 12 /2020

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A.,
Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. Karina Monges, Encargada Interina de Despacho.
- Ref.:** Difusión de Circulares.
- Fecha:** 04/02/2020.
-

Por la presente se comunica que desde el lunes 03 de febrero del corriente año, se empezaron a difundir las Circulares de esta Dirección a cada Oficina correspondiente a través de sus Jefes o Encargados, vía correo institucional. A fin de que todos estén en conocimiento de los comunicados.

Atentamente,


Abg. Karina V. Monges Duarte
Departamento Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR Nº 11 /2020

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. Karina Monges, Encargada Interina de Despacho.
- Ref.:** Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 08/20; Ref.: Nuevo local planta verificadora en Asunción.
- Fecha:** 31/01/2020.

Por Nota **CAA 08/20**, con Entrada de la Secretaria General Nº 183.222 de fecha 30 de enero del corriente año; el Representante Legal del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Oscar Rubiani, informa lo siguiente:

Que, a partir del próximo día sábado 1 de febrero del corriente año, el periodo de funcionamiento de las dos plantas en forma paralela en la ciudad de Asunción, concluirá y permanecerá como única planta verificadora en Asunción la que está ubicada en el Barrio Virgen de Fátima sobre las calles Tte. Bernal c/ Av. Capitán Lombardo, Asunción.

A fin de que llegue a conocimiento de los Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de esta Dirección, Colegio de Escribanos y demás interesados.

Se adjunta copia de la nota de referencia, para lo que hubiere lugar.

Atentamente,


Abg. y N.R. Karina V. Monges Duarte
Departamento Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR Nº 10 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. Karina Monges, Encargada Interina de Despacho.

Ref.: Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 29/01/2020.

Por nota de fecha 24 de enero del 2020, con entrada por Secretaría General con Nº 183.124 el Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. Nº 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los **CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS**, desde el Nº: **1.330.000** hasta el Nº **1.331.999**, entre los que se encuentran los números **ANULADOS** en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos.

Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta copia de nota con 1 (una) foja.

Atentamente,


Abg. y N.P. Karina V. Monges Duarte
Departamento Asesor Jurídico
Dirección del Registro de Automotores





CIRCULAR Nº 09 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
De: Abg. Karina Monges, Encargada Interina de Despacho.
Ref.: Artículo 6º Acordada Nº 840 de la Ley 4980/2013.
Fecha: 28/01/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada Nº 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: "APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY Nº 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN", que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 183.133 por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ Milder Lichi Cuquejo con C.I. Nº 3.526.977.
 - ✓ Junior David Ramos con C.I. Nº 5.479.268.
- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con Nº 183.132; por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ Aldo Luis Quintana Fernández con C.I. Nº 3.965.279.
 - ✓ Yuma Dilma Pereira con C.I. Nº 6.229.969.
 - ✓ María de los Ángeles Zimardi con C.I. Nº 2.343.141.

Se Adjunta notas con 2 (dos) fojas:-

Atentamente;



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 8 /2020

- A:** Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
- De:** Abg. José Ortiz, Encargado Interino de Despacho.
- Ref.:** Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.
- Fecha:** 17/01/2020.

Por nota de fecha 15 de enero del 2020, con entrada por Secretaría General con Nº 183.001 el Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Lic. Reinaldo A. Paredes, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. Nº 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, **desde el Nº: 1.328.000 hasta el Nº 1.329.999**, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos.

Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta copia de nota con 1 (una) foja.

Atentamente,

Abg. José Ortiz, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR N° 07 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
De: Abg. José Ortiz, Encargado Interino de Despacho.
Ref.: Artículo 6º Acordada N° 840 de la Ley 4980/2013.
Fecha: 14/01/2020.

En atención a lo establecido en la Acordada N° 840 de fecha 03 de setiembre de 2013, por la que la Corte Suprema de Justicia acuerda: **"APROBAR LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 4980/2013 "QUE MODIFICA EL REGISTRO DE MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS SIMILARES Y ESTABLECE NORMAS PARA SU CIRCULACIÓN"**, que en su artículo 6º establece la habilitación del Registro de Firma, Sello Personal del Fabricante o Ensamblador en un Registro habilitado a tal efecto, se adjunta a la presente las nóminas del personal autorizado por la Empresa; como también se hace referencia a la "Ley N.º 5.531/15 por la cual se modifica varios artículos de la Ley N.º 4.980/13", para la firma de los formularios *F21, F22 con sus respectivos registros de firmas:*

- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 182.968 por la cual solicita **Incluir** en el Registro de Firmas a la siguiente persona:
 - ✓ Cristian Zarate Villamayor con C.I. N° 3.170.554.
- **INVERFIN S.A.E.C.A.** Ingreso con entrada por Secretaría General con N° 182.967; por la cual solicita **Excluir** del Registro de Firmas a las siguientes personas:
 - ✓ Blas Torres González con C.I. N° 3.804.880.
 - ✓ Edmundo Mongelos Penayo con C.I. N° 3.412.780.
 - ✓ Liz Ude de Krone con C.I. N° 1.439.212.

Se Adjunta notas con 2 (dos) fojas:-

Atentamente;


Abog. José Ortiz, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección del Registro de Automotores



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 06 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.
De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.
Ref.: Designación de Encargada Interina de Despacho.
Fecha: 10/01/2020.

Por la presente se comunica, la designación de la Abg. Karina Monges, en carácter de Encargada Interina del Despacho de la Dirección del Registro de Automotor, del lunes 20 al viernes 31 de enero del corriente año.

Atentamente;

Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 05 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.


De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Designación de Encargado Interino de Despacho.

Fecha: 10/01/2020.

Por la presente se comunica, la designación del Abg. José Enrique Ortiz Molinas, en carácter de Encargado Interino del Despacho de la Dirección del Registro de Automotor, del lunes 13 al viernes 17 de enero del corriente año.

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores





**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 04 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

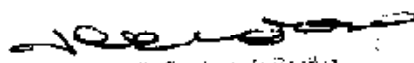
Ref.: Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 09/01/2020.

Por nota de fecha 30 de diciembre del 2019, con entrada por Secretaría General con Nº 182.840 el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. Nº 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el Nº: 1.323.000 hasta el Nº 1.326.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos.

Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta copia de nota y planilla con 1 (una) foja.

Atentamente,


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora del Registro de Automotores



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**

Dirección del
Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 03 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

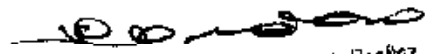
Ref.: Comunicación realizada por la Dirección Nacional de Aduanas – Departamento de Contraloría - Dirección de Procedimientos Aduaneros.

Fecha: 09/01/2020.

Por nota de fecha 03 de enero del 2020, con entrada por Secretaría General con Nº 182.841 el Sub-Jefe del Dpto. de Contraloría General - Dirección de Procedimientos Aduaneros de la Dirección Nacional de Aduanas; T.S.A. Bruno Ortiz Penayo, en cumplimiento de la Resolución D.N.A. Nº 7 de fecha 11 de enero de 2006, Art. 9, remite los CUADRUPLICADOS DE LOS CERTIFICADOS DE NACIONALIZACIÓN DE AUTOVEHÍCULOS, desde el Nº: 1.327.000 hasta el Nº 1.327.999, entre los que se encuentran los números ANULADOS en su totalidad (ORIGINAL, DUPLICADO, TRIPLICADO Y CUADRUPLICADO). Dichos Certificados, que por un error involuntario en la transcripción de datos se ha procedido a la anulación de los mismos.

Se encuentra adjunta a la presente Circular la planilla en la que se encuentran detallados los números correspondientes, razón por la cual la D.N.A. no remite los originales de los cuadruplicados de los mismos, solo fotocopias autenticadas. Se adjunta copia de nota y planilla con 1 (una) foja.

Atentamente,


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora del Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 02 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 179/19; **Ref.: Habilitación de local para verificación física inicial de motos comercializadas por la firma Zadock KPO S.R.L.**

Fecha: 07/01/2020.

Por Nota CAA 179/19, con Entrada de la Secretaria General Nº 182.238, de fecha 13 de noviembre del 2019; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa lo siguiente;

La próxima habilitación de un nuevo local de verificación física inicial de motos (Sistema F-22) comercializadas en el país y brindar un mejor servicio de verificación física del automotor. Este se ajusta a las normativas estipuladas en el Contrato Nº 154/2014, correspondiente al Servicio A.

El local funcionará en las instalaciones de la firma Zadock KPO S.R.L., con dirección en la Avda. Boggiani e/ Ceferino Vega, edificio Miami, planta baja de la ciudad de Asunción.

El personal afectado al servicio será el siguiente:

- Verificador: Norton Tizziani Neves Dos Santos con C.I. Nº 6.501.232.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente;


Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores



PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION
Dirección del Registro de Automotores



CIRCULAR Nº 4 /2020

A: Asesores Jurídicos, Encargados, Jefes y Funcionarios de la D.R.A, Colegio de Escribanos y Usuarios en general.

De: Abg. y N.P. Julia Cardozo de Benítez, Directora.

Ref.: Comunicación realizada por Consorcio Automotor Servicio A – Nota CAA 201/19; **Ref.: Planta de ASUNCIÓN.**

Fecha: 02/01/2020.

Por Nota CAA 201/19, con Entrada de la Secretaria General Nº 182.775 de fecha 30 de diciembre del 2019; el Coordinador Técnico del Consorcio Automotor Servicio "A"; Ing. Pablo Dragotto, informa lo siguiente:

- ✓ El Sr. Bernardo Félix Britos Lovera con C.I. Nº 3.626.960 quien se incorpora para desempeñarse como verificador de la planta de referencia.

Solicita en tal sentido, se realicen los cambios en el sistema informático y en el registro de firmas y sellos. Se adjunta 1 (una) foja.

Atentamente;

Julia Cardozo de Benítez
Directora
Dirección del Registro de Automotores